

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación

- CVE-2010-14654** Resolución de 1 de septiembre de 2010 por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se nombra funcionaria en prácticas a aspirante seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden EDU/31/2008 de 16 de abril (BOC de 23 de abril). Pág. 33929

Universidad de Cantabria

- CVE-2010-14701** Resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se nombra catedrático de universidad en el Área de Conocimiento de Antropología Social. Pág. 33931

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2010-14700** Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa. N.R.S. 1571. Pág. 33932

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2010-14698** Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 843. Pág. 33933

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2010-14693** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Acondicionamiento de márgenes fluviales del río Saja y conexión entre Vernejo y Cos. Objeto 7.1.67/10. Pág. 33934

Consejería de Educación

- CVE-2010-14656** Relación de expedientes iguales o superiores a 100.000 euros adjudicados durante el mes de septiembre de 2010. Pág. 33936

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2010-14684** Anuncio de licitación para la concesión del puesto nº 23 del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal. Registro 01390089. Pág. 33937

Ayuntamiento de Liendo

- CVE-2010-14725** Adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización entorno Ayuntamiento, incluida en el Programa Leader 2007-2013. Pág. 33939

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Mancomunidad de Municipios de Alto Asón

- CVE-2010-14707** Exposición pública de la Cuenta General de 2009. Pág. 33940
CVE-2010-14709 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2010 en su modalidad de suplemento de crédito. Pág. 33941

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-14505 Notificación de multa coercitiva en expediente de denuncia 300/09. Pág. 33942

CVE-2010-14607 Aprobación, exposición pública del padrón, lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras doméstica y no doméstica, tasa de suministro de agua, alcantarillado, canon de saneamiento y alquiler de contadores y apertura del período de cobro del tercer trimestre de 2010 (zona 3). Pág. 33944

Ayuntamiento de Valdeolea

CVE-2010-14617 Aprobación y exposición pública de los padrones de la tasa de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2010 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 33945

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-12523 Notificación de resolución aprobatoria de la prestación de incapacidad temporal. Expte. 39/2010/5076. Pág. 33946

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2010-14619 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 33947

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-14608 Resolución por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012). Pág. 33948

Consejería de Medio Ambiente

CVE-2010-14686 Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED/24/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de educación ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011. Pág. 33960

Consejería de Educación

CVE-2010-14746 Resolución de 22 de septiembre de 2010, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 37/2010 de 7 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por las entidades locales de Cantabria, de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas. Pág. 33969

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2010-14631 Notificación de escrito de retirada de notificación DCU/293/2010. Expte. 731/99. Pág. 33970

CVE-2010-14633 Notificación de escrito de retirada de notificación DCU/274/2010.URB/335/2010. Expte. 977/99. Pág. 33971

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2010-14635	Notificación de escrito de actuación comunicada URB/644/2010. Expte. 254/10.	Pág. 33972
CVE-2010-14646	Notificación de escrito en actuación comunicada. Expte. 224/10.	Pág. 33973
CVE-2010-14647	Notificación de escrito en actuación comunicada. Expte. 232/10.	Pág. 33974
CVE-2010-14649	Notificación de escrito en actuación comunicada. Expte. 242/10.	Pág. 33975

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2010-14367	Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 132/2007.	Pág. 33976
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2010-13646	Concesión de licencias de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en Parbayón Bº La Aguilera nº 59-B. Expte.346/2006.	Pág. 33977
-----------------------	---	------------

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2010-14621	Concesión de licencias de primera ocupación en el pueblo de Somo y Galizano.	Pág. 33978
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-14504	Notificación de requerimiento de legalización de obras. Denuncia 296/09.	Pág. 33979
CVE-2010-14506	Notificación de archivo de expediente de denuncia 472/08.	Pág. 33981
CVE-2010-14507	Notificación de incoación de expediente de ruina 14/10 en barrio La Torre, 115.	Pág. 33982
CVE-2010-14508	Notificación de reiterar orden de ejecución en el expediente de denuncia 45/01.	Pág. 33983
CVE-2010-14509	Notificación de incoación de expediente de ruina 11/10 en avenida Luis Carrero Blanco, 7.	Pág. 33985
CVE-2010-14510	Notificación de archivo de expediente de denuncia 2/07.	Pág. 33986
CVE-2010-14511	Notificación de archivo de expediente de denuncia 500/06.	Pág. 33987
CVE-2010-14512	Notificación de archivo de expediente de denuncia 18/08.	Pág. 33988
CVE-2010-14513	Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 502/09.	Pág. 33989
CVE-2010-14514	Notificación de incoación de expediente de denuncia 66/10.	Pág. 33990
CVE-2010-14515	Notificación de estimación parcial de alegaciones de expediente de denuncia 269/09.	Pág. 33991
CVE-2010-14516	Notificación de reiteración de decreto de 5 de enero 2010 en expediente de denuncia 427/09.	Pág. 33992
CVE-2010-14517	Notificación de desestimación de recurso de reposición en expediente de denuncia 336/09.	Pág. 33993

7.4.PARTICULARES**Registro Mercantil de Santander**

CVE-2010-14346	Notificación de resolución en expediente de nombramiento de auditor 13/2010.	Pág. 33994
-----------------------	--	------------

7.5.VARIOS**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**

CVE-2010-14416	Resolución por la que se declara la ampliación del Monte de Utilidad Pública "La Viorna", número 405 del C.U.P.	Pág. 33996
CVE-2010-14611	Resolución aprobando el deslinde en 2ª fase del monte "Caballar y Plantío del Rey" 390 4º B I del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, del término municipal de Villafufre y comienzo de las operaciones de apeo.	Pág. 33998

Consejería de Sanidad

CVE-2010-14603	Notificación de resolución de expediente sancionador 56/10/SAN en materia de seguridad alimentaria.	Pág. 33999
CVE-2010-14609	Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 58/10/SAN.	Pág. 34005

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2010-14634	Notificación de resolución de expediente 399920090000342 y otros.	Pág. 34006
-----------------------	---	------------

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Ayuntamiento de Castro Urdiales		
CVE-2010-14628	Notificación de petición de documentación en procedimiento de cambio de titularidad de bar restaurante en Polígono Industrial Vallegón. Expte. 728/99.	Pág. 34007
CVE-2010-14659	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34008
CVE-2010-14660	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 13299.	Pág. 34009
Ayuntamiento de Reinosa		
CVE-2010-13993	Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de Laboratorios de Ferrocarriles en la parcela 24 del Polígono Industrial de La Vega.	Pág. 34010
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2010-14593	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34011
CVE-2010-14594	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34012
CVE-2010-14595	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34013
CVE-2010-14596	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34014
CVE-2010-14597	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34015
CVE-2010-14598	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34016
CVE-2010-14599	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34017
CVE-2010-14600	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34018
CVE-2010-14605	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34019
CVE-2010-14606	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 34020

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander		
CVE-2010-14549	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 109/2009. Demanda 23/09.	Pág. 34021
CVE-2010-14551	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 233/2010. Demanda 533/09.	Pág. 34022
Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander		
CVE-2010-14676	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 681/2010.	Pág. 34024
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander		
CVE-2010-14560	Notificación de auto en procedimiento de demanda 92/2010.	Pág. 34025
CVE-2010-14680	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 259/2010.	Pág. 34026
Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao		
CVE-2010-14682	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 771/10.	Pág. 34027
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander		
CVE-2010-14610	Notificación de sentencia 93/10 en procedimiento ordinario 0000667/2009.	Pág. 34029

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2
de Medio Cudeyo**

CVE-2010-14538 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 347/2010. Pág. 34030

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1
de Reinosa**

CVE-2010-14625 Emplazamiento en procedimiento de declaración de herederos 14/2010. Pág. 34031

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1
de San Vicente de la Barquera**

CVE-2010-14562 Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 654/2010. Pág. 34032

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6
de Torrelavega**

CVE-2010-14618 Notificación de sentencia 183/2010 en juicio de faltas 130/2010. Pág. 34033

CVE-2010-14620 Notificación de sentencia 185/2010 en juicio de faltas 118/2010. Pág. 34034

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-14654 *Resolución de 1 de septiembre de 2010 por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se nombra funcionaria en prácticas a aspirante seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden EDU/31/2008 de 16 de abril (BOC de 23 de abril).*

Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 12 de marzo de 2010, se estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 134/09, promovido por doña M^a Elisa Piedra Pereda, debiendo reconocer el derecho de la recurrente a ser baremada en 1,8 puntos, correspondientes al apartado 2.5 del Anexo I de la convocatoria, Orden EDU/31/2008 de 16 de abril, con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a dicha declaración.

En cumplimiento de dicha sentencia y una vez efectuada la valoración de la fase de concurso, conforme a la sentencia y ponderadas ambas fases (oposición y concurso), la recurrente obtiene una puntuación total de 7,49, por lo que resulta seleccionada y debe ser nombrada funcionaria en prácticas.

Por lo expuesto, esta Consejería de Educación resuelve:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante que se adjunta como anexo I, como seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden EDU/31/2008 de 16 de abril (BOC de 23 de abril), a doña Elisa Piedra Pereda, con asignación del número de Registro de Personal que le corresponde. Debe realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

Segundo.- De conformidad con la base 12 de la Orden EDU/31/2008 de 16 de abril, el nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la aspirante seleccionada reúna los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la mencionada orden, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por esta Consejería se procederá a comprobar que el aspirante declarado apto en la misma reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero.- El nombramiento como funcionaria en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2010. Por la aspirante se ha procedido a la elección de destino provisional para la realización de la fase de prácticas. De no incorporarse a su destino, se entenderá que ha renunciado al concurso-oposición.

Cuarto.- El régimen de funcionaria nombrada será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que la será de aplicación, a todos los efectos desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2010.

Quinto.- La aspirante nombrada funcionaria en prácticas a través de la presente resolución deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no se haya incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CVE-2010-14654

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Sexto.- Por la Consejería de Educación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Séptimo.- Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/14654

CVE-2010-14654

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-14701 *Resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se nombra catedrático de universidad en el Área de Conocimiento de Antropología Social.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 11 de junio de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 2010), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don José Eloy Gómez Pellón, con número de DNI 72020805P, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Antropología Social" adscrita al Departamento de Ciencias Históricas.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 17 de septiembre de 2010.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2010/14701

CVE-2010-14701

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-14700 *Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa. N.R.S. 1571.*

Por Resolución de la Alcaldía de 24 de septiembre de 2010, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Raúl Allegue López, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 26 de septiembre y 5 de octubre de 2010, ambos incluidos, por ausencia de la señora alcaldesa del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 24 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

2010/14700

CVE-2010-14700

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2010-14698 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 843.*

El artículo 51.1 del Código Civil establece que el Alcalde o el Concejal en quien éste delegue será competente para autorizar el matrimonio.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación de Régimen Local, por resolución de esta Alcaldía de 28 de septiembre de 2010 se resuelve:

Otorgar en el Segundo Teniente de Alcalde, doña Ana Isabel Viaña Gutiérrez, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre don Celedonio San Martín Fernández y doña Sebastiana Insfran Candia a celebrar el próximo 2 de octubre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazcuerras, 28 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2010/14698

CVE-2010-14698

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-14693 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Acondicionamiento de márgenes fluviales del río Saja y conexión entre Vernejo y Cos. Objeto 7.1.67/10.*

Consejería: Medio Ambiente.

Objeto: 7.1.67/10 "Acondicionamiento de márgenes fluviales del río Saja y conexión entre Vernejo y Cos (Ayuntamientos de Cabezón de la Sar y Mazcuerras).

Presupuesto base de licitación: 429.990,59 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo B, subgrupo 2, categoría D.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la Cláusula N) del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 121, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el Pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Cláusula n.º 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (calendario mesas de contratación).

CVE-2010-14693

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la Cláusula n.º 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulare, en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A", deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en las Cláusulas K) y L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general, (resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/14693

CVE-2010-14693

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2010-14656 *Relación de expedientes iguales o superiores a 100.000 euros adjudicados durante el mes de septiembre de 2010.*

Relación de expedientes, iguales o superiores a 100.000,00 €, adjudicados por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria durante el mes SEPTIEMBRE de 2010, a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
J09SUM2008	SUMINISTRO DE 137 ARMARIOS DE GUARDA, CUSTODIA Y RECARGA DE BATERÍAS PARA MINIPORTÁTILES	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	113.030,88	ABIERTO ART. 141
J09ASI2079	ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2010/2011	CLECE, S.A.	2.117.232,00	ABIERTO ART. 141
J09OBR2113	AMPLIACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE INFANTIL EN EL C.P. "GERARDO DIEGO" DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	ANCEMAR TAGLE S.L	282.287,65	ABIERTO ART. 141

Santander, 30 de septiembre de 2010.

El secretario general,
Ricardo Rasilla Pacheco.

2010/14656

CVE-2010-14656

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-14684 *Anuncio de licitación para la concesión del puesto nº 23 del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal. Registro 01390089.*

El Pliego de Cláusulas Administrativas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 9 de septiembre de 2010, para la contratación siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.

Nº de Registro: 01390089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "Concesión del puesto nº 23 del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación por Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El valor mínimo de salida del puesto número 23 del Mercado de Abastos municipal, no se fija. No obstante, se entenderá IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se precisa.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva del 5 % del valor ofertado por el dominio público ocupado.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: c/ San José, 10.

c) Localidad: 39610 ASTILLERO.

d) Teléfono: (942) 077000.

e) Telefax: (942) 077025.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el Artículo 49 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CVE-2010-14684

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13,30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la c/San José, 10 de Astillero.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, que formulará su propuesta según lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley 30/2007, LCSP.

Astillero, 28 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2010/14684](#)

CVE-2010-14684

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2010-14725 *Adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización entorno Ayuntamiento, incluida en el Programa Leader 2007-2013.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 165/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de URBANIZACIÓN ENTORNO AYUNTAMIENTO, incluida Programa Leader 2007-2013, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Liendo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización Entorno Ayuntamiento.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato.

Precio: 101.707,53 euros y 18.307,36 euros por IVA.
5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 27 de septiembre de 2010
 - b) Contratista: Ancemar Tagle, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 101.199 € y 18.215,82 € por IVA.

Liendo, 28 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

2010/14725

CVE-2010-14725

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

CVE-2010-14707 *Exposición pública de la Cuenta General de 2009.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2009 y habiendo sido informada la misma por la Comisión Especial de Cuentas de la Junta de Mancomunidad, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2010, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ramales de la Victoria, 23 de septiembre de 2010.

El presidente,

Julián Fuentecilla García.

2010/14707

CVE-2010-14707

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

CVE-2010-14709 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2010 en su modalidad de suplemento de crédito.*

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2010, el expediente de modificación de créditos número 5/2010 del vigente presupuesto local en su modalidad de suplemento de crédito, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 7º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ramales de la Victoria, 23 de septiembre de 2010.

El presidente,
Julián Fuentecilla García.

2010/14709

CVE-2010-14709

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14505 *Notificación de multa coercitiva en expediente de denuncia 300/09.*

NOTIFICACIÓN DE MULTA COERCITIVA DE EXPTE. DCIA. 300/09.

Con fecha 4 de agosto de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados DÑA. CARMEN TARILONTE GANZA, D. JOSÉ MIGUEL REMOLINA SEIVANE, D. RICARDO CORTES DUVAL, DÑA. M^a CARMEN RENEDO GARCÍA Y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CUESTA DEL HOSPITAL N^o 10, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de fecha de 3 de marzo de 2010 se reitera la orden a la Comunidad de Propietarios de la C/ Cuesta del Hospital, n^o 10 para la realización de las obras de reparación necesarias en dicho edificio.

Visto el informe técnico de fecha de 23 de julio de 2010 en el que se informa que las obras ordenadas no han sido realizadas, y se valoran aproximadamente las obras a ejecutar en 4.659,64 €,

Considerando que el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el art. 10.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que "los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa",

Por todo ello, DISPONGO:

IMPONER una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la C/ Cuesta del Hospital, n^o 10, de 465,96 €, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (4.659,64 €)".

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CVE-2010-14505

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

[2010/14505](#)

CVE-2010-14505

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14607 *Aprobación, exposición pública del padrón, lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras doméstica y no doméstica, tasa de suministro de agua, alcantarillado, canon de saneamiento y alquiler de contadores y apertura del período de cobro del tercer trimestre de 2010 (zona 3).*

Por Resolución del Director de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al Tercer Trimestre de 2010 (de la zona 3).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/General Dávila nº 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: desde el 30 de septiembre hasta el 5 de diciembre de 2010, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el Director de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 29 de septiembre de 2010.
El director de Ingresos Públicos Municipales,
José Manuel Díez-Aja Gutiérrez.

2010/14607

CVE-2010-14607

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2010-14617 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la tasa de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2010 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2010 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2010, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del ejercicio 2010:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: por domiciliación bancaria o en las oficinas de Caja Cantabria; en este último caso se recibirá comunicación en el domicilio del titular.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 28 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Ángel Calderón Saiz.

2010/14617

CVE-2010-14617

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-12523 *Notificación de resolución aprobatoria de la prestación de incapacidad temporal. Expte. 39/2010/5076.*

Tamara Gutiérrez Cuadrillero.
Régimen: General.
N.º expediente: 39/2010/5076.
N.º afiliación: 39/10134916/23.
Hecho causante: 28 de mayo de 2010.

De conformidad con la legislación vigente, este Instituto ha resuelto reconocerle el derecho a la prestación de incapacidad temporal, con los efectos económicos y cuantías que se indican al pie de este escrito.

El pago del subsidio se efectuará por periodos vencidos, según la modalidad de pago señalada por usted en la solicitud, debiendo acreditar la subsistencia de la incapacidad temporal mediante la presentación de los partes de confirmación de la misma.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

- Base reguladora diaria: 17,7500 euros.
- Importe diario con fecha efectos económicos 11 de junio de 2010 (80%): 14,2000 euros.

La directora provincial, P.D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de día 13 de febrero,

La subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones,
Arsenia Suárez Fernández.

2010/12523

CVE-2010-12523

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-14619 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2010, adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

En cumplimiento del artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedaran expuestos al publico en el Departamento de Secretaría durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Cabezón de la Sal, 24 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/14619

CVE-2010-14619

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14608 *Resolución por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).*

Resolución por la que se dispone la publicación de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).

Con fecha 24 de septiembre de 2010 el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo resuelve conceder SUBVENCIONES PERSONALES A INQUILINOS PARA PAGOS DE RENTAS DE VIVIENDAS (PLAN 2009-2012), por importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS euros CON SIETE CÉNTIMOS (137.206,07 euros) a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo. En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el B.O.C. de la "Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y Anexo, de fecha 24 de septiembre de 2010, por la que se conceden SUBVENCIONES PERSONALES A INQUILINOS PARA PAGOS DE RENTAS DE VIVIENDAS (PLAN 2009-2012)", por importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS euros CON SIETE CÉNTIMOS (137.206,07 euros).

Santander, 28 de septiembre de 2010.

El secretario general

Víctor Díez Tomé.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "SUBVENCIONES PERSONALES A INQUILINOS PARA PAGOS DE RENTAS DE VIVIENDAS (PLAN 2009-2012)".

RESULTANDO: Que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (B.O.C. de 1-10-2009).

RESULTANDO: Que con fecha 3 de septiembre de 2010 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 137.206,07 € y correspondiente a 510 beneficiarios.

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención,

RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de SUBVENCIONES PERSONALES A INQUILINOS PARA PAGOS DE RENTAS DE VIVIENDAS (Plan 2009 - 2012) por un importe global de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS euros CON SIETE CÉNTIMOS (137.206,07 euros)

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA Y SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo,
Jose María Mazón Ramos.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

- ANEXO -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
REVILLA ESTEBAN, ARANZAZU	13981629K	230,00 €
COLMENAREJO RODRIGUEZ, PATRICIA	51421317X	264,00 €
PINEDA LOPEZ, MIGUEL	72067189R	225,00 €
VELASCO GONZALEZ, MARIA HENAR	09333000Z	168,00 €
SALINAS DE GALARZA, GLORIA BEATRIZ	X8740370W	210,00 €
VAZQUEZ DOSAL, BORJA	72047790Z	264,00 €
JUSTO CARO, REBECA	22753427X	150,00 €
OUATTARA, ABDUL KARIM	X6355587C	120,00 €
VEGA GARCIA, PABLO	72047515S	200,00 €
BALLESTEROS VARAS, NATALIA	72034879Y	264,00 €
MORALES CARBONELL, VIRGINIA	25482895E	235,00 €
FERNANDEZ MORA, MANUEL JOSE	72131675H	200,00 €
PEÑA MOLLEDA, MANUELA	72053869K	162,50 €
ALBA APARICIO, MIGUEL	72050873S	200,00 €
CORDOVA CAFFO, MARIA ELENA	X4763177S	264,00 €
LOPEZ SANCHEZ, SARAY	71881017Z	225,00 €
TORRE SEBRANGO, CELESTINO	13911779E	168,00 €
PACHECO HIGUERA, SAMUEL	13984006Y	200,00 €
ORNADEZ GOMEZ, MARIA GEMA	13782908C	417,60 €
PITUSCAN, NADEJDA	X7437405X	240,00 €
BEJAN, LUCICA	X5784409R	164,00 €
KURNYTSKA, MARIYA	X3266567S	212,00 €
CIORTESCU, CATALIN	X8127600K	260,00 €
BAKLAN, VOLODYMYR	X6845194A	208,20 €
OTERO BRAVO, VICTOR	72038070T	260,00 €
BERMUDEZ SANCHEZ, MARIA NELLY	X7249076M	220,00 €
JIMENEZ DIAZ, SALOME ROSARIO	72258023G	151,20 €
MARTIN JARA, JOSE MANUEL	20219196B	264,00 €
PERAL ABAD, IÑIGO	72077676T	450,00 €
DE BERAZA LAVIN, MARIA	72034218N	264,00 €
EL AAKAOUI, NAIMA	X8716444L	180,00 €
BREA HURTADO, MELVIN ALBERTO	72180311D	250,00 €
CHAHUA FELIX, WALTER ROBINSON	X6276411X	264,00 €
GÜEMES FERRERO, MARIA ESTRELLA	20196744F	250,00 €
FAGUNDE REBOLLEDO, MARIA	72039973V	264,00 €
ANTON FERNANDEZ, IOSUNE	71275555G	200,00 €
FERNANDEZ OBREGON, LINA ELIZABETH	X4983636L	173,20 €
CRESPIN GARCIA, WILLIAM OSWALDO	X5467431D	198,00 €
BACA ROMERO, ROCIO	X7043802Y	116,00 €
SAIZ GARCIA, GEMMA MARIA	72128151J	180,00 €
ROMERO BARANDICA, CESAR EDUARDO	X7678814B	250,00 €
PEREZ CESAREO, MARIA PUERTO	22748810Q	264,00 €
ORTEGA MARTIN, CATALINA	14600437Z	200,00 €
MARTINEZ NAVARRO, RAMON	33484443P	220,00 €
MARTIN CERVANTES, ANTONIO	13525151R	264,00 €
ROTGER RODRIGUEZ, ARIEL	X9133262P	192,00 €
PABLO QUINTANA, ALBA	72054114J	264,00 €
SISILICA, MARCELA	X5325916J	240,00 €
COS SANZ, MARTA	20200348T	264,00 €
MATEEV, KIRIL PAVLOV	X4386903K	440,00 €
FERNANDEZ CASTAÑEDA, CRISTINA	13940945R	240,00 €
GARCIA MIRANDA, YANINA PAOLA	X6961945Y	250,00 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

LEORDA, VICTORIA	X7788848J	240,00 €
HERRERA CASTRO, RAUL	13985249F	250,00 €
PAJARIN CUBAS, MARIA ASUNCION	20207819L	250,00 €
AVELINO, ANA CRISTINA	X5225271Q	264,00 €
KORSHUNOV, ALEKSANDR	X6251799P	192,00 €
STAVER, IULIA	X6456907W	200,00 €
GUTIERREZ CASANOVA, MARIA EMILIA	72137731W	264,00 €
ZAMANILLO BOLADO, VERONICA	72032585N	237,50 €
NUÑEZ LEMOS, PAULA	45684506C	150,00 €
PEÑA MABESoy, OLGA MARIA	X7668092F	225,00 €
MUGICA CALDERON, LUIS MARIA	72103208W	200,00 €
PACHECO FERNANDEZ, SARA	72038081B	200,00 €
VAZQUEZ MONTERO, CESAR	46896671Q	200,00 €
BRUSNIC, LIDIA	X4921864W	200,00 €
AGUAYO VILLANUEVA, BORJA	72032591H	264,00 €
MOGOREANU, IURIE	X7833425Q	200,00 €
IANAU, ROMEO	X7364007M	200,00 €
REAL HIGUERA, HERNAN	72038039S	227,50 €
ARIZA ROMERO, ROSARIO FATIMA	44291553Q	255,00 €
PAREJA MARTINEZ, AMERICO FRED	X4677235R	240,00 €
GUTIERREZ MARAÑON, ALEJANDRA PAULA	20193824P	264,00 €
CASTRO GARCIA, ENRIQUE	72402422D	248,32 €
SERBAN, GHEORGHE	X8024314M	264,00 €
BUSTAMANTE CAYON, PEDRO	72127497A	250,00 €
QUILEZ LAHUERTA, SILVIA	25468262V	264,00 €
GURKIN, STANISLAV	X7839355N	184,00 €
ZORZENON, DANIELA	X7193570K	264,00 €
MIQUEL, CARLOS DANTE	X3695642W	240,00 €
GRABOWSKI, ZBIGNIEW WLADYSLAW	X8353771X	156,00 €
NIKOLOVA VASILEVA, GALINA	X3846868A	200,00 €
KOSTUROVA, MELINDA	X4396621X	195,00 €
VACAS PEÑA, MARIA CARMEN	13904643Q	200,00 €
ANGARITA PARRA, FERNANDO	X7117599L	264,00 €
REINOSO ESTEVEZ, ELVIS	X8774953Q	200,00 €
REUSSER, NORBERT ROGER	X7790540A	264,00 €
GUIÑO CAMPOS, SAMANTHA	X4548931Z	240,00 €
LOPEZ GARCIA, ISABEL	13732088F	200,00 €
CAPCHA PAREDES, DAVID HUGO	X7333937L	225,00 €
BORONAT GALLEGO, CARLOS	21675450C	227,50 €
GUTIERREZ MORO, MARIO	20197787S	200,00 €
GONZALEZ LAGRAÑA, JIMENA ALDANA	X2996207C	264,00 €
NAVROTSKA, OXANA	X5479498R	200,00 €
SANCHEZ GONZALEZ, SUSANA	09433774W	237,50 €
GUAMAN YAGUANA, MARIA DIOCELINA	72258894R	264,00 €
DIAZ CARLOS, MARIA GABRIELA	X9315744P	200,00 €
GARCIA RUIZ, SUSANA	72038575E	170,00 €
QUINTANA QUINTANA, ANDRES	13684676K	150,00 €
VARGAS PERERA, HAYDEE TAMARA	X2763106R	210,00 €
ARGOTE GONZALEZ, CRISTINA	72043576D	210,00 €
SANCHEZ MAYORAL, JOSE MARIA	06581265E	225,00 €
TORRE DIEGO, LEANDRO	13717088A	168,80 €
RUIZ VIELVA, IGNACIO	71932023Y	264,00 €
GANCEDO FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	72092249Z	162,50 €
PARADEDA PANIAGUA, DANIELA	X6965034J	264,00 €
GONZALEZ LABRA, MARIA ANGELES	72047440D	264,00 €
ABOULKACEM, MUSTAFA	X4008535A	142,80 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

VILLACORTA MONGE, NOEMI	X4714776Y	237,50 €
SOFI, ZOHRA	X3632212Y	152,49 €
BIRDA, ION	X8495862F	2.987,25 €
ARAUJO TUESTA, WALTER ENRIQUE	72203063Z	200,00 €
MEDVEDEVA MEDVEDEVA, ECATERINA	72202362A	224,00 €
PEREZ CRUZ, DAVID	X6845185V	264,00 €
RUSANOVSKI, FIODOR	X5749241T	220,00 €
ALVARO REYES, ELIZABETH MIRIAM	X4738235M	260,00 €
RUIZ-ZORRILLA CUESTA, DIEGO	20206065J	264,00 €
CANO MENDEZ, ROSSANA CAROLINA	X8141142Q	180,00 €
DOMINGUEZ SALAS, ASUNCION	20202196P	260,00 €
MONROY SANCHEZ, MARITZA ELENA	X8863312D	195,00 €
LUIS PEÑALOSA, ASUNCION	13474441Y	210,00 €
PEREZ OYOLA, LORENA PAOLA	X9531462D	230,00 €
ARBOLEDA ZULETA, EDWYN	X8600338V	225,00 €
TEZANOS GUTIERREZ, ISABEL	72047867E	264,00 €
CORREA LIZA, CATHERINE VANESSA	X7640822S	225,00 €
KERKICH, ALAE EDDINE	X7162237Z	212,50 €
TERUEL MARIN, MARIO	53416404P	225,00 €
PUEBLA SALMON, ELENA	13568633J	200,00 €
SARO DIAZ, MIGUEL	20199645X	264,00 €
SALVATIERRA JUSTINIANO, MERY ELVA	X9787161V	264,00 €
BOLADO HAYA, ANA ELENA	13751814E	160,00 €
PLAZA FLORES, CAROLINA VERONICA	72203264P	250,00 €
FERREYROS SOTO, WALTER JHON	X7285045W	500,00 €
CORDOVA AMAGUANA, LUIS ROLANDO	X2129239Z	160,00 €
GONZALEZ GONZALEZ, REMEDIOS	30634661H	264,00 €
ALONSO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	50831399L	264,00 €
ARMASULA, OLEG	X5278157W	200,00 €
LUNESCU, ADINA ELENA	X8866163P	212,50 €
SANCHEZ VASQUEZ DE MORILLO, QUINTINA	X5819555A	200,00 €
SEGURA OMS, LIDIA	46964920R	250,00 €
TABERNILLA GONZALEZ, MANUELA	30635572D	240,00 €
RODRIGUEZ NOVA, ARGENIS	X7480788S	200,00 €
POP, MARIA	X7066932K	176,02 €
CABEZUDO CORDOVA, JOSE ANTONIO	X4871444K	240,00 €
SEÑAS SIERRA, INMACULADA	72037116N	250,00 €
NARANJO VERA, MARIA MAGDALENA	X4188434L	210,00 €
ESPERT AÑO, MONICA	73571616K	264,00 €
MARTINEZ FERNANDEZ, IVAN	72149446X	164,00 €
ALVARO GUTIERREZ, MARIA ISABEL	13984846H	237,50 €
PATIÑO GONZALEZ, SANDRA MARIA	32841368J	225,00 €
GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGEL	13984462W	225,00 €
KIESE KUA MZAMBI, PAULINE	X7254160Y	200,00 €
PUSCA, ALIONA	X7063017Q	210,00 €
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	30565445D	240,00 €
HUAMANI URPI, ANA MARIA	72191484G	178,00 €
HERRERA MEJIA, MARIA DEL CARMEN	72258598G	250,00 €
MIER CACICEDO, MARIA PILAR	13779434L	140,00 €
GARCIA RODRIGUEZ, DONATA ELENA	13712163T	223,50 €
MOZIMAN, FEDERICO OSCAR	X7299939S	528,00 €
DIAZ VIGIL, SERAFIN	13846680J	264,00 €
HERNANDEZ VIVAS, GLORIA MARIA	X8603733P	200,00 €
GOMEZ RIOS, MARCO FIDEL	X5857811X	220,00 €
SERRANO LOPEZ, ETHEL	72054495A	264,00 €
LOPEZ GARCIA, SUSANA	23029202S	470,00 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

LASO HOZ, MIGUEL ANGEL	71938701Z	264,00 €
DHAME, LHOSSAINE	X9512680H	200,00 €
CUSNIR, MIHAIL	X6703819D	160,00 €
MAESTRO JUNCO, ALVARO	72083774A	219,00 €
CALDERON CHAVEZ, BETSY YANET	X9878393P	192,00 €
GONZALEZ DE LA NAVA, GUADALUPE MAGDALENA	X7932579V	236,00 €
CAMERE PUGA, WILLIAMS ALFONSO	X7367708A	185,00 €
ALONSO MARCOS, ANTONIO	13663123L	250,00 €
MARTINEZ CUESTA, VIRGINIA	72053243Q	225,00 €
RODRIGUEZ LA ROSA, CECILIA ELIZABETH	X5167791J	200,00 €
URUEÑA ACOSTA, CLAUDIA CAROLINA	X8422802H	2.827,50 €
VIOREL CIPRIAN, MIHALCEA	X6445100V	225,00 €
MOHAMED LAMIN, GLANA	X7220068T	175,00 €
MAZON GARCIA, RAMON	20205550G	225,00 €
MARGALLO OJEDA, YOLANDA	20193386F	264,00 €
MAGADAN LOPEZ, GUSTAVO MARCOS	72189781A	208,00 €
PEREZ, CESAR ALBERTO	X7375812B	125,00 €
PEREZ, URIEL LEONARDO	X7375811X	150,00 €
RUIZ DE VELASCO PUNIN, CARLOTA	72038064V	225,00 €
ALVAREZ SAN SEBASTIAN, MARIA TERESA	20192200V	186,10 €
RUIZ AGUDO, SERGIO	13792414G	220,00 €
TORRES MIRANDA, MONICA JULIANA	72353816W	250,00 €
CALDERON MERCADO, KARINA ALEIDA	X7303697R	264,00 €
REVILLA AMENABAR, VERONICA	20212525X	250,00 €
GONZALEZ FERNANDEZ, SERGIO	72061911J	250,00 €
CHABUR BARON, FRANCIS LEONARDO	X7903152F	215,00 €
ROSETO GUEVARA, ARLEY	X7042684S	237,50 €
PEREZ ZABALETA, LUZ ELENA	X6225110E	260,00 €
ALDAO LOPEZ, MARIA MERCEDES	36100184M	264,00 €
AGUDO CAYO, CARMEN	13744992P	160,00 €
BANARU, LIDIA	X8205958H	264,00 €
MOULIN, CHRISTIAN LOUIS MARIUS	Y0453807P	200,00 €
GUZMAN MACHADO, RAIDEL	X5989781Y	250,00 €
BELTRAN SOTO, SELENA	X8844534E	185,00 €
POPESCU, MARIA	X7990869W	200,00 €
DEL MAZO LOPEZ, EVA MARIA	72032621W	200,00 €
PEREZ DIAZ, ANA MARIA	43462102Z	250,00 €
KLETSKA, NATALIYA	X6658705K	160,00 €
GARCIA CAMACHO, EVA	72040651M	225,00 €
QUIJANO PERNIA, MONTSERRAT	13799945Z	225,00 €
RUIZ CASTILLO, YOLANDA	72170922G	176,00 €
MORALES ERQUICIA, MARIA DEL MILAGRO	13908705F	200,00 €
COVACI, DANIELA CRISTINA	X8715915L	235,00 €
RIVERO HERNANDEZ, ANGELA ROSARIO	72191853M	240,00 €
CRESPO LOMBILLA, BEGOÑA	13916385M	225,00 €
FRANCO OBREGON, GERARDO MANUEL	X7367714D	245,00 €
GUTIERREZ GARCIA, ALMUDENA MARIA	20196305M	250,00 €
KALLON, ALHASSAN	Y0246804M	200,00 €
MAOULUD SALAH, YUSEF	X8956909L	200,00 €
SILVA PRADO, JUAN ORLANDO	X5726689B	200,00 €
CALVEL CORONEL, LEUYULER DEL VALLE	X7702428G	212,50 €
GONZALEZ GOMEZ, DUNIA	72208227A	264,00 €
IBACETA PALACIO, ALMA ROSA	72040588B	264,00 €
SIERRA BLAZQUEZ, ANGEL	72048155B	195,00 €
CORONADO GUZMAN, CARLITA PETRONILA	72148775Y	225,00 €
DIAZ OSPINA, SUSANA	X3721739V	225,00 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

IHNATYEV, OLEKSANDR	X6867393F	194,00 €
GUERRA HERMOSILLA, JOSE LUIS	13879982B	231,20 €
AGENJO IGLESIAS, MARIA	20198080D	162,80 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	72045380L	264,00 €
WU, YUNFEN	Y0615478N	212,50 €
PEREZ QUISPE, LUIS CARLOS	X5214657M	264,00 €
VIGO GONZALEZ, OTILIA MARIA	32307997N	210,00 €
GALARRAGA BELTRAN, KARINA DE LOURDES	72186666Q	175,00 €
GRULLON FELIZ, RICHARD ANTONIO	X8822002F	242,50 €
MELENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	30675031T	264,00 €
AGUADO PRIETO, FRANCISCO JAVIER	12763189Y	160,00 €
RUIZ GARCIA, RAQUEL	72132702X	200,00 €
GARCIA ARAUJO, ELENA	20198999P	264,00 €
SANCHEZ CALDERON, ANA MILENA	X7735990D	180,00 €
MORENO LOZANO, CARMEN MARIA	13795820Y	250,00 €
PONORAN, OVIDIU VALENTIN	X5420818V	188,00 €
AYALA ALONSO, EVA MARIA	20189799P	262,50 €
PORTILLA BOLADO, JOANA MARIA	20219794B	250,00 €
MENDEZ CUBAS, JOSE	13502688D	245,00 €
CUBAS BLANCO, LUIS	13985046B	225,00 €
BODEGAS JIMENEZ, ANA	72051815Z	241,00 €
LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE	12768386M	225,00 €
LOPEZ MERODIO, SAMUEL	72051938E	203,00 €
GOMEZ CORTAVITARTE, MARTA	72135961A	225,00 €
MUGICA LAMADRID, MARIA FLOR	13913944W	180,00 €
PINTO MADRAZO, MARIA	20207451L	264,00 €
TIEGA TCHUATOU, ADELAIDE	X9456511S	264,00 €
SALAS GOMEZ, CLARA ANA	13982692A	264,00 €
RAGALII, ANA	X9393432W	200,00 €
TACU, SERGIU	X3589565R	200,00 €
HERNANDEZ AMADO, CARLOS ALBERTO	X8315103M	250,00 €
CORTABITARTE BUSTAMANTE, SARA ELISA	72095321G	250,00 €
SANCHEZ SAN JUAN, CARLOS	72045803M	187,50 €
GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA	X5934162R	208,00 €
ARREAGA VERA, KARLA LUZMILA	X7517343T	225,00 €
VETRILA, STELA	X9467138Q	123,88 €
DELGADO, CARMEN CAROLINA	X5238286J	264,00 €
FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	72089428E	225,00 €
REY DE MERLICCO, MARIA ESTER	X4428931M	240,00 €
QUIJANO CACHO, JOSE MANUEL	13477090X	205,00 €
FERREIRA MEDRANO, THIESSA LORRAINE	X5258114S	212,50 €
ESPINOZA LICONA, VANESSA YASMINE	72353851Z	235,00 €
MIERNIK, DANIEL ALEKSANDER	X7278559W	235,00 €
HALIM, BOUZEKRI	X1612120G	160,00 €
LOPEZ PARRAS, OLALLA	28853434A	220,00 €
URBON CATON, IGNACIO	12773217Y	264,00 €
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	20217046T	200,00 €
PEDROZO AGÜERO, MILTA ELIZABETH	Y0436831Y	264,00 €
PEREZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO	13983596X	225,00 €
CHAVEZ GUADERRAMA, LUIS	Y0584044L	264,00 €
SEGURA JIMENEZ, ALLEN MARIO LUIS	X8797894A	250,00 €
ORTIZ HERRERA, GLENYS PATRICIA	X9145624L	250,00 €
MEDIAVILLA RUIZ, FLOR ANABEL	72190853V	250,00 €
DINCA, ALINA ILEANA	X8392990Z	225,00 €
MUNTEANU, GHEORGHE	X6224993C	281,50 €
MARCO OYARZABAL, MARIA DOLORES	72093902B	264,00 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

COBO GARCIA, ROBERTO	13789618Z	200,00 €
FERRAZ AGUIAR, LYWITTON	Y0578614V	250,00 €
GUTIERREZ SIERRA, NORBERTO	72038428J	250,00 €
BARQUIN LOPEZ, SORAYA	20198206C	285,50 €
BAREA GARCIA, ROCIO	50601187Z	293,33 €
ZAHARIA, LACRAMIOARA MIHAELA	X4993356X	220,00 €
NUÑEZ PEREIRA, MARIA	13791428F	225,00 €
GUTIERREZ RUIZ, MARIA CONCEPCION	13942666C	225,00 €
MARTINEZ ARMAS, ALFONSO	16543478S	207,50 €
MARTINEZ TOBALINA, CAROLINA	71270680M	275,00 €
BORSCI, VALENTINA	X7327428L	225,00 €
TREJO ROJAS, PEDRO WENCESLAO	X8160072V	200,00 €
CRESPO VAZQUEZ, JOSE LUIS	34998571T	270,00 €
JIMENEZ ASCARZA, MARIA ESTHER	13748515N	293,33 €
DE LOS RIOS GARCIA, YOLANDA	71929328W	250,00 €
DE LA ROSA, WANDA JULISSA	X7980139J	256,95 €
CAMPOS CHECGLIO, MARIA ROCIO	72259286W	293,33 €
DIAZ RODRIGUEZ, RAMON	13913424B	293,33 €
CECIN COLLANTES, PATRICIA	72126910Z	222,50 €
RIEGO COSIO, MIGUEL ANGEL	72118413G	200,00 €
GARCIA ADRIAN, HILDA JUANITA	X5078771A	225,00 €
CASAÑAS ORTIZ, SILVIA GIOVANNA	X8270685T	225,00 €
CHIRCA, SERGIU	X8971991J	216,50 €
MARIN VELASQUEZ, FABIOLA	X5181664V	187,50 €
LOPEZ LEIVA, YAMILA	X6464429A	250,00 €
OTERO LLANCARI, ESMERALDA	X8891994X	190,00 €
VILLACORTA GUTIERREZ, ANA MARIA	X8600042C	225,00 €
TEJADA RUANO, FRANCY ORLEYDA	X6778084F	230,00 €
OJEDA FERNANDEZ, FRANCI NELLY	X7943838Y	265,00 €
EROFEI, ROMAN	X8653740J	265,00 €
ESTEBANEZ MEDIAVILLA, RAMON	13936589S	237,50 €
GOMEZ CUERNO, ALICIA	20209008N	225,00 €
NUNES DA SILVA, SIMONE	X5372727L	200,00 €
ARAQUE CONTRERAS, DEDSY JACQUELINA	X9436368C	175,00 €
TARIRA BANGUERA, MARIA CARINA	72205376G	275,00 €
GARCIA DIAZ, NOELIA	72033282L	400,00 €
LOZANO PARRA, PATRICIA	76033107Y	262,50 €
VILLEGAS AYQUIPA, TEODULFO	X7173726A	260,00 €
DE BLAS DE ANTA, MARIA LORENA	12406283Z	216,50 €
MARTINEZ MUÑOZ, SONIA	20200927G	200,00 €
VERLAN, SILVIA	X6971218X	180,00 €
LAMOTA GANDARA, CRISTINA	72049639T	293,33 €
LENIS SANCHEZ, SARI ALICIA	X7546242B	172,10 €
ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO	X7667250Q	250,00 €
DE LA FUENTE ECHEVARRIA, DAVID	44906339N	157,50 €
ZDRINCA, CRISTINA	X5704016Q	293,33 €
RUIZ ALAMO, JOSE	72038826C	129,50 €
MUENALA CAMPO, CELIA MARIA	X6865615T	280,00 €
MAGUIÑA REYES, MARZANO VICTOR	X6223150V	200,43 €
MINCHEVA ZHELYAZKOVA, RADOSTINA	X4408761Y	300,00 €
VEGARA MANCHO, ALICIA	71927047K	175,00 €
MICHISOR, EDUARD	X7734263F	225,00 €
EZZAKRAOUI, MOHAMED	X2014646F	200,00 €
YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	13693496D	255,00 €
YACTAYO VILLAR, ISABEL	72208260J	293,33 €
RODRIGUEZ RUIZ, SEILA	72042153N	293,33 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

SAMPOL, BERANGERE RENEE	X2497432T	225,00 €
BARON PATARROYO, ARACELY	72196884E	250,00 €
OBREGON CANO, HECTOR	72147339L	293,33 €
ORJUELA ORTIZ, LORENA	X4802537E	225,00 €
FERNANDEZ HOYOS, RAUL	13756944T	293,33 €
PI GONZALEZ, JUDIT	72040853T	180,00 €
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	11909715Q	220,00 €
FEUNJUA, DOROTHEE	X5936885X	275,00 €
PAREDES, GLORIA ELIZABETH	X5874593W	275,00 €
ALRAWAS BLANCO, YASMINA	51134306Q	200,00 €
BODAGO IRALA, ELVIO	Y0336161F	250,00 €
GASPAR, CRISTIAN COSTICA	X6691309B	440,00 €
CHANCA AMES, ROSALIM CARO	72203232E	231,61 €
MONTES REDON, GALA	72128738W	225,00 €
SAINZ MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO	20213428Q	226,18 €
TEJEDA MARMOLEJOS, ANA MERCEDES	X6214676F	250,00 €
BELTRAN HERAS, MANUEL	12338426F	275,00 €
GALA ESCATE, ANA DEL PILAR	X9099947C	293,33 €
CALLAO MERIDA, ROSMERY	Y0297817G	225,00 €
MARTINEZ ARANGO, ALEXANDRA MILENA	72259319N	200,00 €
ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	20199144S	140,00 €
ZUBILLAGA SIERRA, MARIA CRISTINA	43126381R	160,00 €
SULLCA QUISPE, AIDA NORIA	Y0363742B	200,00 €
CHANTA CRUZ, JUAN YURI	X7381972F	200,00 €
PELAYO ORTIZ, SONIA	72041745H	230,00 €
CARMONA CRIADO, FERMIN	20196149X	160,00 €
ALONSO CANDELA, ENMA	20204679F	180,00 €
SEBRANGO ROIZ, MARIA JOSEFA	72090656P	189,00 €
REYES SENA, JULIO ALEXANDER	72209451P	222,50 €
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	20203525A	165,00 €
MACHADO ROJAS, SUSAN CECILIA	X9353971D	215,00 €
SALAZAR TORO, NESTOR IVAN	X4278620E	550,00 €
PUCURIMAY GRADOS, GONZALO ABAHEN	X5116533E	250,00 €
MADAN, LIDIA	X8519240V	215,00 €
ORE ARRIOLA, JOEL CLEMENTE	X8967488H	293,33 €
REQUIVILA OLALLA, ANGELA	72044692K	260,00 €
DE LA PUENTE LOSADA, JUAN MANUEL	78878002P	215,00 €
OCHOA CORRO, ANA	20201279B	175,00 €
ACEVEDO MONTES, EMILSE ESTELA	X8558225V	225,00 €
FERNANDEZ REY, MAIGUALIDA TAMARA	72064991B	245,00 €
PRESMANES HERREROS, ABEL	20218393J	230,00 €
MORENO HENAO, NATALIA LORENA	X8246362B	225,00 €
RUIZ VALLE, MANUEL	13745108D	220,00 €
SOSA SEGOVIA, ESTEBAN	Y0512077L	200,00 €
VIZITIU, OLEG	X7039993S	250,00 €
COTACACHI GUAJAN, NELSON	72195902Y	1.140,00 €
GROSEI, VITALIE	X3764333S	280,00 €
OZORIO IRALA, DANIEL DOMINGO	X7821623J	275,00 €
WERBES, LEONARDO LUCAS	X9375654A	275,00 €
RODRIGUEZ GONZALEZ, ISABEL	13980796Q	208,00 €
ALEGRIA FERNANDEZ, JANA	72055407H	215,00 €
COS RODRIGUEZ, SILVIA	34102153F	250,00 €
MARICA, GABRIELA	X9080544Y	250,00 €
SANCHEZ VEGA, VANESA	48383032W	225,00 €
FERNANDEZ HIDALGO, VERONICA	72134666L	275,00 €
BALLESTEROS CEDEÑO, GINA HOLANDA	72088085J	293,33 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

EMBIL LAZARO, MARIA ARANZAZU	50840445A	270,00 €
TESTON GONZALEZ, NATALIA	72045294W	180,00 €
REALPE REALPE, ANILO HERNANDO	72259328K	260,00 €
VELARDE SEÑAS, LUCIA	20211165F	205,00 €
POSTELNICU, ELENA	X3438267C	257,50 €
ARACENA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	30644623K	200,00 €
DRAGOS, VALER SANDU	X7505772K	218,00 €
BERRIO RODRIGUEZ, MANUEL	13924622P	160,00 €
AGUADO RODRIGUEZ, ALVARO	20219907D	293,33 €
MUÑIZ PICADO, MIRIAM	72040233R	220,00 €
BLAZQUEZ RUIZ, SONIA	44970750T	225,00 €
CAMPO TAZON, ESTHER	72034752V	215,00 €
SUAREZ SANCHEZ, JORGE	X6815698Q	240,00 €
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	13633456E	134,15 €
FERNANDEZ GIL, JESUS FRANCISCO	13706340L	266,66 €
RICONDO RIOS, ALEJANDRO	13782574P	225,50 €
VILLANUEVA REBANAL, JUAN CARLOS	13790329N	244,95 €
ACERO LOPEZ, EUGENIO	13982085V	225,00 €
MANGUE MBA, SILVIA	72089176T	160,28 €
MAQUI CARRANZA, JUDITH GIOVANNA	72183140D	293,33 €
IBAÑEZ PEREZ, PATRICIA	72049739P	157,50 €
REINA IZQUIERDO, ROSALINA DEL CARMEN	13712208E	200,00 €
MARTIN GARCIA, VANESA	72396978Q	237,50 €
CASTRO TOCA, IGNACIO	72042842B	220,00 €
MICU, ANA	X8832256A	225,00 €
ZHANG, DAYI	X6666846C	246,75 €
CUEVA ALVAREZ, SOFIA EDITH	X7345058P	225,00 €
CURMEI, MARIANA	X8911402Y	250,00 €
DEL POZO MAYO, NIEVES	08886070C	250,00 €
MANIC, EDUARD	X5134747C	219,60 €
COBO PARDO, PEDRO MIGUEL	72058864W	225,00 €
SIERRA CARDENAS, MONICA	72127127R	219,50 €
MATEO MARTINEZ, JORGE EFRAIM	X8774943Y	195,00 €
GONZALEZ LOPEZ, AMAYA	13983684Y	293,33 €
DE LA MATA CASTILLO, ALBERTO	72043652Q	230,00 €
VALVERDE ESPINOZA, RODRIGO FRANCISCO	X8515367P	430,00 €
FRANGANILLO REDONDO, LUIS MIGUEL	09804642H	211,34 €
NUÑEZ FRANCO, MARIA GRISELDA	X8489075M	275,00 €
SOTELO ALEMESA, GLADIS	X8304395S	203,00 €
PANTOJA ORTEGA, MANUEL JOSE	X7812150Q	240,00 €
LEFECHTALI, HAMID	X4962821L	210,00 €
BARCENA BORRAJO, MARCOS ISRAEL	13930556P	260,00 €
MEAVE VECI, JULIA MARIA	72091608V	190,00 €
GUDIÑO GUTIERREZ, JOHN JAIRO	X7923272W	1.125,00 €
ARIAS SEGOVIA, MARY EDITH	X9658312Z	200,00 €
JUAREZ GOMEZ, NICOLAS	72037026Z	293,33 €
BARBA IBAÑEZ, FELIX RUBEN	20202988H	258,62 €
MONROY SANCHEZ, MAURICIO	X8239106T	175,00 €
SANTAMARIA DIEZ, MARCOS	13608546K	158,33 €
PEREZ HARO, BENJAMIN	22123090B	293,33 €
CRESPO LOBETO, MARIA ROSA	13981667J	275,00 €
SAEZ ARROYO, JOSE LUIS	13906132X	200,00 €
BEJENARIU, MONICA CRISTINA	X7788924C	1.000,00 €
NORIEGA SANCHEZ, CLARA EUGENIA	13941786Z	220,00 €
HERNANDEZ, MILDRED ANTONIA	X3817304V	215,00 €
CEREZO CALLEJAS, FILOMENO	X5959759E	225,00 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AHEDO MANTECA, ALVARO	13794090R	611,20 €
NGOUNOU KAMGUIA, RONALD	X7752640F	212,50 €
BRITOS DE MORA, NILDA BARBARA	X5492920Z	178,00 €
GALINDO MOLINA, MARTHA LUCIA	72204397Z	180,00 €
PACHECO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	72056116Z	200,00 €
GARCIA GARCIA, ANGELA	13980744X	217,50 €
ZAMORA GARCIA, JUAN JOSE	07488477E	250,00 €
TERAN CONDE, JUDIT	72082990R	250,00 €
GARAY BALDEON, EDITH VERONICA	72187981C	211,25 €
ESCALANTE SARRAUA, JAVIER	14596949E	1.125,00 €
SANCHEZ GRIJOTA, JULIAN	72053665R	175,00 €
DE LA HOZ HERRERA, BEATRIZ	20216222G	586,66 €
HERRERA, WILLIAM	X5729927Y	225,00 €
SARO HERRERA, JOSE EMETERIO	13754948M	140,00 €
BARRIENTOS CCATAMAYO, FRANKLIN SAMUEL	X6286018A	225,00 €
GUERRA DIEZ, MARIA DEL CARMEN	71501805A	1.173,32 €
NZIBHAHIM, MATULA	X5268795R	244,00 €
GORI, VLADIMIR	X6956737L	250,00 €
GARCIA DE LA VEGA, MIRIAN	72062299X	900,00 €
SANTILLAN, CELINA RITA CECILIA	X9404840W	225,00 €
CODAU, IGOR	X5395535B	800,00 €
ADAN PACHECO, OLGA	X8136673D	200,00 €
OLIVA SAIZ, EMILIO JOSE	13935861T	192,50 €
CHEVEZ MOSQUERA, FRANKLIN JOEL	X7642065Q	212,50 €
RAMIREZ OTALVARO, CESAR AUGUSTO	X7429101D	175,00 €
UNGUREANU, CARMENICA	X8775915N	272,50 €
GUTOL, NADEJDA	X4535260M	175,00 €
MARTIN OJEA, ANGEL	72036969A	250,05 €
RIOS ORTIZ, MARIA MARGARITA	72196033E	225,00 €
ECHEVARRIA RODRIGUEZ, AGUSTIN MATEO	13733235G	250,00 €
DEL VALLE SALAS, PAULA	72039102C	250,00 €
GUTIERREZ VEGA, OSCAR	72148324S	648,78 €
GONZALEZ GARCIA, JESUS	72052435J	210,00 €
FERNANDEZ ODRIOSOLA, ISRAEL	72055518Z	229,15 €
SENOSIAIN DUQUE, JOSE LUIS	72051474H	250,00 €
FRECHOSO GIL, LUIS	72060199A	250,00 €
CARRILLO RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	Y0324370S	675,00 €
QUINTANA COTERON, GRACIELA	72100937P	450,00 €
FERREIRA CARVALLO, ROBERTO MANUEL	71520783Y	207,50 €
AMJOUNE, SAID	X3386545W	250,00 €
RUSU, GALINA	X8276594K	250,00 €
BLANCO TIRADOR, ANGELICA	72129328V	800,00 €
PEÑA GUTIERREZ, MARIA LUZ	13760099G	170,00 €
MORIS, LILIAN	X3399303H	192,00 €
SEVERINO MARTINEZ, IDALIA	X7020194L	886,40 €
MUÑOZ ROSA, ARANZAZU	11839322A	830,01 €
BAH, THIERNO SOULEYMANE	Y0078443G	637,50 €
TORIBIO SANCHEZ, ALFREDO	13935203D	320,00 €
PESTONIT FRANCISCO, JOSE MANUEL	36145782V	450,00 €
CARMONA MERCADO, DANIEL ALEJANDRO	X9573469H	645,00 €
ARCE ARCE, OSCAR	72033016Y	425,00 €
AHMED BABA LAABEIDI, FATOU	X9000392D	225,00 €
CABALLERO COBO, TOMAS	13686698L	525,00 €
ESCARDA MIGUEL, MONTSERRAT MARIA	44908019J	380,00 €
DZHABRAILOVA, AYNIA	X5099852Q	420,00 €
GOMEZ MARTOS, MARIGSA	72262772S	525,00 €

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

TEJERA PULIDO, MARIA ROSARIO	72091306Z	675,00 €
VIDRUK, NATALIYA	X4905826H	720,00 €
KOVACS, ALEXANDRU	X9446007E	570,00 €
SERRANO ESTUPIÑA, ANA MARIA	13774211V	870,00 €
RODRIGUEZ MAZA, MANUEL	76712986M	400,00 €
BARQUIN DOMENECH, JAVIER	20219069E	675,00 €
CIALA, NATALIA	X8744680B	500,00 €
GANCEDO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	13723093M	240,00 €
AGUILERA DOMINGUEZ, ANA ISABEL	72135261Q	420,00 €
CORREA LAITHERT, STARKI PHOL	72258582B	450,00 €

[2010/14608](#)

CVE-2010-14608

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14686 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED/24/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de educación ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC de la resolución del consejero de 28 de septiembre de 2010:

"Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de educación ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden MED 24/2009, de 28 de diciembre.

Resultando que se autorizó un gasto de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.463.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de educación ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del Órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Otañes ante la propuesta de resolución provisional de la orden MED 24/2009, de 28 de diciembre, por extemporaneidad en su solicitud. La norma que regula el cómputo de los plazos es la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo artículo 48.2 establece lo siguiente: "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquél en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. (...)".

La problemática del cómputo de plazos ha sido resuelta por la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2004, ajustándose al principio dies a quo non computador in termino, sosteniendo que en los plazos señalados por meses ha de entenderse que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de la notificación o publicación. De otro modo, si se entendiera que el plazo finalizara en el día cuyo ordinal co-

CVE-2010-14686

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

incida, en el mes siguiente, con el del día siguiente a la notificación, se estaría otorgando un plazo de un mes y un día. Esta doctrina ha sido confirmada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En aplicación de esta doctrina al supuesto concreto de la Junta Vecinal de Otañes, el plazo de presentación de solicitudes comenzaría el día siguiente a la publicación de la orden en el Boletín Oficial de Cantabria, es decir, el 12 de enero de 2010, finalizando el mismo el 11 de febrero de 2010, un mes después de la publicación. Sin embargo, el registro de entrada de la solicitud de la asociación reclamante tiene fecha de 12 de febrero de 2010, un día después de la finalización del plazo previsto en la Orden.

2º.- Excluir a las siguientes entidades locales por presentar su solicitud fuera del plazo dispuesto en el artículo 4.1:

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
024/2009-0063	JUNTA VECINAL DE OTAÑES	12 DE FEBRERO
024/2009-075	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	16 DE FEBRERO
024/2009-078	AYUNTAMIENTO DE RUESGA	17 DE FEBRERO
024/2009-079	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	17 DE FEBRERO

3º.- Inadmitir de las dos solicitudes de subvención presentadas por las siguientes entidades locales, las registradas en segundo lugar en virtud del artículo 3.2 de la Orden MED 24/2009.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
024/2009-0027	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	IV PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES: CAMPAÑA EN SUANCES RECICLAR TIENE SU PREMIO	ARTÍCULO 3.2: SOLICITUD REGISTRADA EN SEGUNDO LUGAR
024/2009-0087	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	"MEDIO AMBIENTE EN FAMILIA"	ARTÍCULO 3.2: SOLICITUD REGISTRADA EN SEGUNDO LUGAR

4º.- Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.5 de la orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUN-TOS	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA SOLICITA-DA	CUANTÍA CONCEDI-DA
024/2009-0048	AYTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	ECOLOACTÚA.	22,0	38.963,20	19.763,20	19.763,20
024/2009-0066	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	ESCUELA DE SOSTENIBILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA: DISEÑO Y ACTIVIDADES 2010-2011.	20,5	24.200,00	20.000,00	20.000,00
024/2009-0043	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	VIVIENDA EL MEDIO AMBIENTE	20,0	44.744,96	20.000,00	20.000,00
024/2009-0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA"	EL NANSA DE MIS ABUELOS, EL NANSA DE MIS NIETOS II	20,0	18.100	18.100,00	18.100,00
024/2009-0037	AYTO DE CO-MILLAS	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN UN TERRITORIO SOSTENIBLE.	18,5	22.000,00	20.000,00	20.000,00

CVE-2010-14686

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUN- TOS	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA SOLICITA- DA	CUANTÍA CONCEDI- DA
024/2009-0067	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN UN TERRITORIO SOSTENIBLE.	18,5	22.000,00	20.000,00	20.000,00
024/2009-0082	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN UN TERRITORIO SOSTENIBLE.	18,5	22.000,00	20.000,00	20.000,00
024/2009-0089	MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	III JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	18,0	12.540,00	12.540,00	12.540,00
024/2009-0060	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	IV PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "CONSUMO RESPONSABLE 2010-2011"	17,5	20.000,00	20.000,00	20.000,00
024/2009-0026	AYTO DE LIMPIAS	CON OTRA MIRADA	17,0	2.510,00	2.259,00	2.259,00
024/2009-0041	AYTO DE POLANCO	POLANCO MÁS SOSTENIBLE 2010.	17,0	11.100,00	8.100,00	8.100,00
024/2009-0050	AYTO DE MAZCUERRAS	CAMPAÑA INFORMACIÓN SERVICIOS Y FOMENTO DE USO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS MAZCUERRAS.	17,0	7.848,00	7.848,00	7.848,00
024/2009-0077	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO. PAISAJE SONORO DEL SAJA	17,0	20.000,00	20.000,00	20.000,00
024/2009-0039	AYTO DE CAMARGO	ME ASOMO, TE RECONOZCO Y SIEMBRO. PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE MEDIO AMBIENTE DE CAMARGO.	16,5	22.674,85	20.000,00	20.000,00
024/2009-0069	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMARCAL.	16,5	20.900,00	19.900,00	19.900,00

CVE-2010-14686

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Nº EXPT.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUN- TOS	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA SOLICITA- DA	CUANTÍA CONCEDI- DA
024/2009-0033	AYTO DE LOS TOJOS	TRASLADO DE CONOCIMIENTOS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	16,0	7.732,00	7.732,00	7.732,00
024/2009-0053	AYTO DE RUILOBA	ENCUENTROS CIUDADANOS EN LA RADIO.	16,0	4.228,20	4.228,20	4.228,20
024/2009-0088	AYTO DE BARCENA DE CICERO	ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO A EMPRESAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE GENERAN	14,5	12.528,00	12.528,00	12.528,00
024/2009-0062	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	TALLERES: CICLO INTEGRAL DEL AGUA	14,5	2.160,00	1.728,00	1.728,00
024/2009-0070	AYTO DE ENTRAMBASAGUAS	5º PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENTRAMBASAGUAS.	14,5	9.310,00	7.354,90	7.354,90
024/2009-0022	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA - NANSA	SAHANANSSA: LA LEYENDA ENTRE DOS RÍOS	14,0	11.340,00	11.340,00	11.340,00
024/2009-0059	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	PARTICIPACIÓN SOCIAL COMARCAL MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	14,0	18.850,00	18.850,00	18.850,00
024/2009-0018	MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE	RECOGER ACEITE ES CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE	14,0	10.462,18	9.311,34	9.311,34
024/2009-0001	AYTO DE CARTES	ECOCARTES 2010.	14,0	22.500,00	20.000,00	20.000,00
024/2009-0003	AYTO DE REOCÍN	PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL REOCÍN VERDE 2010	14,0	19.999,39	19.999,39	19.999,39
024/2009-0004	JUNTA VECINAL DE ISLARES	NO TE PARES MANTÉN LIMPIO ISLARES 2ª EDICIÓN.	14,0	2.568,00	2.311,20	2.311,20
024/2009-0011	AYTO DE HAZAS DE CESTO	HOGAR, VERDE HOGAR	14,0	4.245,6	4.245,60	4.245,60
024/2009-0013	JUNTA VECINAL DE SOMO	DESCUBRIENDO EL MONTE DE SOMO: ALGO MÁS QUE ARENA. ANILLO VERDE DE LA BAHÍA DE SANTANDER	14,0	11.669,60	11.669,60	11.669,60
024/2009-0047	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	ENMEDIO POR EL MEDIO.	14,0	18.500,00	16.200,00	16.200,00
024/2009-0076	AYTO DE CASTAÑEDA	III PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA CASTAÑEDA	13,75	15.948,00	15.948,00	13.991,57
TOTAL					410.000,00	

CVE-2010-14686

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

5º.- Aceptar la reformulación planteada por el Ayuntamiento de Castañeda en virtud del artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, dado que el nuevo proyecto respeta tanto el objeto, como las condiciones y la finalidad de la subvención.

EXPTE.	SOLICITANTE	CUANTÍA SOLICITADA	PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA	CUANTÍA REFORMULADA
024/2009-0076	AYTO DE CASTAÑEDA	15.948,00	III PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA CASTAÑEDA	13.991,57	13.991,57

6º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 9.5 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 euros), previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.463 aprobada en la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2010:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
024/2009-0021	AYTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SAN PEDRO DEL ROMERAL	13,5
024/2009-0055	AYTO DE LIÉRGANES	LIÉRGANES POR EL MEDIO AMBIENTE	13,5
024/2009-0052	AYTO DE ARNUERO	ECOPARQUE DE TRASMIERA: LOS PAISAJES DE LA MAREA.	13,0
024/2009-0028	AYTO DE SUANCES	VALORES MEDIOAMBIENTALES DEL TÉMINO MUNICIPAL DE SUANCES	13,0
024/2009-0016	AYTO DE VILLAESCUSA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA AL COMERCIO LOCAL Y SUS CLIENTES	13,0
024/2009-0086	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	"EL CULTIVO DEL HUERTO ECOLÓGICO Y USOS DE LOS PREPARADOS BIOLÓGICOS"	12,5
024/2009-0073	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	UN HOGAR ALTERNATIVO: SOSTENIBILIDAD DE ANDAR POR CASA	12,5
024/2009-0005	AYTO DE CASTRO URDIALES	SEMANAS MEDIO AMBIENTALES	12,5
024/2009-0025	AYTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2010-2011 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	12,0
024/2009-0029	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12,0
024/2009-0044	AYTO DE CORVERA DE TORANZO	RUTAS AMBIENTALES "EL AGUA EN LA HISTORIA DE UN VALLE"	12,0
024/2009-0046	AYTO DE PUENTE VIESGO	CAMPAÑA PARA FOMENTAR EL RECICLAJE.	12,0
024/2009-0008	AYTO DE RASINES	RASINES POR LA TIERRA	11,5
024/2009-0057	AYTO DE SOBA	FORMACIÓN DE UN EMPRENDEDORES PARA LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y EL RECICLAJE EN EL MEDIO RURAL	11,5

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
024/2009-0006	AYTO DE UDIAS	APRENDEMOS A RESPETAR LA CASA DE TODOS: EL MUNDO	11,0
024/2009-0010	AYTO DE MIENGO	VIVE MIENGO MÁS SOSTENIBLE 2010	11,0
024/2009-0020	AYTO DE SARO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SARO 2010	11,0
024/2009-0023	AYTO DE HERRERÍAS	HOGARES VERDES.	11,0
024/2009-0024	AYTO DE MOLLEDO	HOGARES VERDES	11,0
024/2009-0032	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	HOGARES VERDES	11,0
024/2009-0038	AYTO DE PIELAGOS	I PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LAS FAMILIAS DE PIELAGOS: HOGARES VERDES PUEBLO A PUEBLO, HOGARES VERDES CASA A CASA.	11,0
024/2009-0051	AYTO DE ARENAS DE IGUÑA	AGUA MÁS LIMPIA H2O. ENERGÍA MÁS LIMPIA MC2. PEQUEÑAS FÓRMULAS PARA GRANDES REMEDIOS.	11,0
024/2009-0056	AYTO DE LAMASÓN	HOGARES VERDES	11,0
024/2009-0061	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	CAMPAÑA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE CO2 IGUÑA Y ANIEVAS	11,0
024/2009-0068	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA	AGUA MÁS LIMPIA H2O, ENERGÍA MÁS LIMPIA MC2. PEQUEÑAS FÓRMULAS PARA GRANDES REMEDIOS.	11,0
024/2009-0071	AYTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	AGUA MÁS LIMPIA H2O, ENERGÍA MÁS LIMPIA MC2. PEQUEÑAS FÓRMULAS PARA GRANDES REMEDIOS.	11,0
024/2009-0072	AYTO DE SANTOÑA	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE SANTOÑA.	10,5
024/2009-0064	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	CAMBIO CLIMÁTICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNDO RURAL.	10,0
024/2009-0074	AYTO DE ANIEVAS	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y TURISMO SOSTENIBLE VALLE DE ANIEVAS	10,0
024/2009-0085	AYTO DE SELAYA	UN ÁRBOL Y UNA OPORTUNIDAD.	10,0
024/2009-0007	AYTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	SAN MIGUEL DE AGUAYO POR LA TIERRA	9,5
024/2009-0019	AYTO DE LUENA	CANTABRIA POR LA TIERRA	9,5
024/2009-0065	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN	CURSO DE FORMACIÓN: ENCUESTADOR ENERGÉTICO.	9,5
024/2009-0014	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	EL AGUA EN MARINA DE CUDEYO: HUMEDALES, RÍOS Y RIAS SINGULARES	9,0
024/2009-0034	JUNTA VECINAL DE MIOÑO	PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MIOÑO 2010	9,0

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
024/2009-0035	AYTO DE REINOSA	CICLO DE TALLERES POR LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA COMARCA DE CAMPOO-LOS VALLES.	9,0
024/2009-0042	AYTO DE PENAGOS	"CADA BOSQUE COMIENZA POR UN ÁRBOL"	9,0
024/2009-0045	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLE.	9,0
024/2009-0058	AYTO DE TORRELAVEGA	PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENDA ESCOLAR 21 EN CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA	9,0
024/2009-0083	AYTO DE COLINDRES	COLINDRES, YO TE CUIDO. VI CAMPAÑA	9,0
024/2009-0084	JUNTA VECINAL DE SEÑA	SEÑA TE ENSEÑA.	9,0
024/2009-0009	AYTO DE MIERA	HACIA LA CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENTRE LA POBLACIÓN RURAL DE MUNICIPIO DE MIERA	8,0
024/2009-0015	AYTO DE SANTANDER	TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "MI CIUDAD VERDE"	8,0
024/2009-0030	AYTO DE SOLÓRZANO	"SOLÓRZANO SOMOS TODOS, ¡CUIDALO!"	8,0
024/2009-0036	AYTO DE EL ASTILLERO	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "ECOASTILLERO XXI, EL CAMINO PARA DESCUBRIR LA NATURALEZA CERCANA."	8,0
024/2009-0040	AYTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	AGUA MÁS LIMPIA H2O, ENERGÍA MÁS LIMPIA MC2.	8,0
024/2009-0049	AYTO DE AMPUERO	PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL AMPUERO 2010.	8,0
024/2009-0054	AYTO DE NOJA	TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	8,0
024/2009-0080	AYTO DE BAREYO	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. CENTROS EDUCATIVOS, CIUDADANOS Y EMPRESAS DE BAREYO.	8,0
024/2009-0031	JUNTA VECINAL DE SOTO IRUZ	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL JUNTA VECINAL DE SOTO IRUZ	7,0
024/2009-0017	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA	6,0
024/2009-0081	AYTO DE LAREDO	RUTAS CON ENCANTO: UN ESPACIO EDUCATIVO MEDIOAMBIENTAL.	5,0
024/2009-0002	JUNTA VECINAL DE SOBREPEÑA DE EBRO	CURSO DE INICIACIÓN A LA ORNITOLOGÍA.	3,0

CVE-2010-14686

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

7º.- Disponer un gasto de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.463.

8º.- La cuantía que se concede mediante la presente resolución se hace teniendo en cuenta el tipo impositivo vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el IVA devengado en el momento de la entrega de los bienes o prestaciones de los servicios sea superior.

9º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

11º.- Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución."

Santander, 29 de septiembre de 2010.
El secretario general,
Julio G. García Caloca.

[2010/14686](#)

CVE-2010-14686

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14746 *Resolución de 22 de septiembre de 2010, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 37/2010 de 7 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por las entidades locales de Cantabria, de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 21 de septiembre de 2010 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 105.700 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.09.05.324A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 la cantidad de 29.596 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.462 o la que corresponda de los presupuestos del año 2011 la cantidad de 76.104 euros, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

CÓDIGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2010ACL10001	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CEPA MARGARITA SALAS DE CABEZÓN DE LA SAL	5.300,00
2010ACL10002	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	MURIEDAS	EDUCACIÓN ADULTOS EN EL CEPA DE CAMARGO 2010/2011	5.300,00
2010ACL10003	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	MATAMOROSA	CURSO EDUCACIÓN ADULTOS 2010/2011	5.300,00
2010ACL10004	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES	ESCUELA DE ADULTOS	5.300,00
2010ACL10005	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	COMILLAS	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS EN COMILLAS	5.300,00
2010ACL10006	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	LAREDO	EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS	5.300,00
2010ACL10007	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	LOS CORRALES DE BUELNA	TALLER DE ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA PARA ADULTOS	5.300,00
2010ACL10008	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	CORREPOCO	ESCUELA DE MAYORES	5.300,00
2010ACL10009	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	RUBAYO	PREPARACIÓN PRUEBAS OBTENCIÓN TÍTULO GRADUADO E.S.O. PARA PERSONAS ADULTAS	5.300,00
2010ACL10010	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	MAZCUERRAS	PROMOCIÓN PERSONAL EN LA EDAD ADULTA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN	5.300,00
2010ACL10011	AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	PIÉLAGOS	ENSEÑANZAS EN EL MARCO PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	5.300,00
2010ACL10012	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	POLANCO	EDUCACIÓN DE ADULTOS AYUNTAMIENTO POLANCO 2010-2011	5.300,00
2010ACL10013	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	REINOSA	EDUCACIÓN ADULTOS AYUNTAMIENTO REINOSA 2010-2011	5.300,00
2010ACL10014	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	SAN ROQUE DE RIOMIERA	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS 2010-2011	5.000,00
2010ACL10015	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	ENSEÑANZAS EN EL MARCO PARA LA EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS	5.300,00
2010ACL10016	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	5.300,00
2010ACL10017	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	PESUÉS	FORMACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2010/2011	5.300,00
2010ACL10018	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	POLIENTES	AULA DE ADULTOS VALDERREDIBLE II (2010-2011)	5.300,00
2010ACL10019	MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	POTES	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD III	5.300,00
2010ACL10020	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES	PUENTE SAN MIGUEL	APRENDIENDO DE NUESTROS MAYORES II	5.300,00

Santander, 22 de septiembre de 2010.

El secretario general de Educación.

Ricardo Rasilla Pacheco.

2010/14746

CVE-2010-14746

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14631 *Notificación de escrito de retirada de notificación DCU/293/2010. Expte. 731/99.*

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a TRANSBILSAR S. L. del escrito de Retirada de Notificación DCU/293/2010 que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Retirada notificación DCU 293/2010

En relación con su APERTURA DE NAVE INDUSTRIAL

EXP 731/99, se le comunica que puede recoger la notificación relativa al procedimiento en los Servicios Técnicos de Urbanismo, situados en C/ Menéndez Pelayo nº 51 bajo.

Para ello debe aportar justificante de haber realizado el abono correspondiente, que se facilita en el Departamento de Rentas (Servicios Económicos), situado en C/ Leonardo Rucabado, esquina C/ Bajada del Chorrillo. En caso de que ya haya presentado este justificante, no será necesario que lo aporte de nuevo”.

Castro Urdiales, 9 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14631

CVE-2010-14631

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14633 *Notificación de escrito de retirada de notificación DCU/274/2010. URB/335/2010. Expte. 977/99.*

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a Dña. Chaoyin Ji del escrito de retirada de notificación DCU/274/2010 (URB/335/2010 - EXP 977/99) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Retirada notificación DCU/274/2010

En relación con su SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR PARA DE COLOCACIÓN DE PUERTAS DE LOCAL “JIA TU DA” EN C/ LA RONDA Nº 3 EXP 977/99, se le comunica que puede recoger la notificación relativa al procedimiento en los Servicios Técnicos de Urbanismo, situados en C/ Menéndez Pelayo nº 51 bajo.

Para ello debe aportar justificante de haber realizado el abono correspondiente, que se facilita en el Departamento de Rentas (Servicios Económicos), situado en C/ Leonardo Rucabado, esquina C/ Bajada del Chorrillo”.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14633

CVE-2010-14633

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14635 *Notificación de escrito de actuación comunicada URB/644/2010. Expte. 254/10.*

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. José Antonio Ulacia García del escrito de Actuación Comunicada (URB/644/2010 - EXP 254/10) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Actuaciones Comunicadas

Con fecha 10-08-2010 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR ENCHAPADO DE COCINA Y BAÑO en PLAZA ARGENTA 3, 02 H CASTRO-URDIALES (CANTABRIA) con número de entrada 15.903 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Tratándose de una ACTUACIÓN COMUNICADA, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Actuaciones Comunicadas, y la Ordenanza Municipal sobre Licencias Urbanísticas y su Tramitación, por la presente pongo en su conocimiento que conforme a dichas ordenanzas la obra solicitada se encuentra excluida de la obtención de licencia, por lo que podrá iniciar las obras, sin perjuicio de que tras inspección técnica se considere que las obras ejecutadas no se corresponden con lo solicitado, en cuyo caso se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios”.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14635

CVE-2010-14635

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14646 *Notificación de escrito en actuación comunicada. Expte. 224/10.*

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. José Ramón Rodero Hurtado del escrito de Actuación Comunicada (URB/572/2010 - EXP 224/10) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Actuaciones Comunicadas

Con fecha 12-07-2010 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN VIVIENDA SITA EN C/ LOS SALCES Nº 1 1º A EXP 224/10 en CALLE SALCES (LOS), 1 01 A CASTRO-URDIALES (CANTABRIA) con número de entrada 13.818 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Tratándose de una ACTUACIÓN COMUNICADA, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Actuaciones Comunicadas, y la Ordenanza Municipal sobre Licencias Urbanísticas y su Tramitación, por la presente pongo en su conocimiento que conforme a dichas ordenanzas la obra solicitada se encuentra excluida de la obtención de licencia, por lo que podrá iniciar las obras, sin perjuicio de que tras inspección técnica se considere que las obras ejecutadas no se corresponden con lo solicitado, en cuyo caso se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios”.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14646

CVE-2010-14646

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14647 *Notificación de escrito en actuación comunicada. Expte. 232/10.*

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a Dña. Anuta Floare Chis del escrito de Actuación Comunicada (URB/582/2010 - EXP 232/10) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Actuaciones Comunicadas

Con fecha 16-07-2010 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR PARA REFORMA DE BAÑOS EN VIVIENDA SITA EN C/ ANDRÉS DE LA LLOSA Nº2 BJ-D EXP 232/10 en AVDA. ANDRÉS DE LA LLOSA, 2 BJ D CASTRO-URDIALES (CANTABRIA) con número de entrada 14.275 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Tratándose de una ACTUACIÓN COMUNICADA, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Actuaciones Comunicadas, y la Ordenanza Municipal sobre Licencias Urbanísticas y su Tramitación, por la presente pongo en su conocimiento que conforme a dichas ordenanzas la obra solicitada se encuentra excluida de la obtención de licencia, por lo que podrá iniciar las obras, sin perjuicio de que tras inspección técnica se considere que las obras ejecutadas no se corresponden con lo solicitado, en cuyo caso se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14647

CVE-2010-14647

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14649 *Notificación de escrito en actuación comunicada. Expte. 242/10.*

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. José Javier Díaz Fernández del escrito de Actuación Comunicada (URB/601/2010 - EXP 242/10) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Actuaciones Comunicadas

Con fecha 22-07-2010 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR ALICATADO BAÑO Y COCINA EXP 242/10 - ACTUACIÓN COMUNICADA en AVENIDA ANDRÉS DE LA LLOSA, 12, 01 B CASTRO-URDIALES (CANTABRIA) con número de entrada 14.749 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Tratándose de una ACTUACIÓN COMUNICADA, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Actuaciones Comunicadas, y la Ordenanza Municipal sobre Licencias Urbanísticas y su Tramitación, por la presente pongo en su conocimiento que conforme a dichas ordenanzas la obra solicitada se encuentra excluida de la obtención de licencia, por lo que podrá iniciar las obras, sin perjuicio de que tras inspección técnica se considere que las obras ejecutadas no se corresponden con lo solicitado, en cuyo caso se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14649

CVE-2010-14649

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-14367 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 132/2007.*

"Acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación (LO 64/2007), para inmueble destinado a Centro de Día para personas con discapacidad sobre terrenos municipales (parcelas 634, 635, 637 y 649 del Polígono 2) a favor de AMPROS.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público tal acuerdo de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2010, comenzando a partir de la fecha de publicación de la presente los plazos de impugnación regulados en dicho artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

.- De reposición: Con carácter potestativo ante el mismo órgano concedente de la licencia por plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

.- Contencioso Administrativo: Por plazo de dos meses desde el siguiente a la presente publicación o de la resolución expresa del recurso de reposición, y en el caso de no notificarse resolución expresa de éste en el plazo de un mes deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la presentación de contencioso administrativo en tanto el primero no haya sido resuelto expresamente o desestimado presuntamente.

.- Cualquier otro que estimen procedente conforme al artículo 58.2 de la Ley 4/1999."

Laredo, 14 de septiembre de 2010.

El alcalde presidente,
Santos Fernández Revollo.

[2010/14367](#)

CVE-2010-14367

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-13646 *Concesión de licencias de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en Parbayón Bº La Aguilera nº 59-B. Expte.346/2006.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de la Resolución de fecha 17 de agosto de 2010, por la que se otorga licencia de primera ocupación a D. ALFONSO CALDERÓN ALCAINE para una vivienda unifamiliar en la localidad de Parbayón, Bº "La Aguilera" número 59-B (Parcela 79-18-902).

RECURSOS.- A efectos de lo dispuesto en el Art. 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en ésta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 24 de agosto de 2010.

El alcalde,

Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

[2010/13646](#)

CVE-2010-13646

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-14621 *Concesión de licencias de primera ocupación en el pueblo de Somo y Galizano.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de dos mil diez, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- D. Ángel Lavín Diez, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- D. Ángel Fernández Cagigas, vivienda unifamiliar en el pueblo de Galizano.
- D^a. María Teresa Ibáñez Alonso, vivienda unifamiliar en el pueblo de Galizano.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde, firma ilegible.

2010/14621

CVE-2010-14621

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14504 *Notificación de requerimiento de legalización de obras. Denuncia 296/09.*

Con fecha 14 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado DÑA. CONSUELO Riestra Villanueva, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha de 19 de enero de 2010 se requiere a D. Juan José García Gómez para que en el plazo de DOS MESES, solicite la preceptiva licencia municipal de obra, para que legalice si ello fuera posible, las obras ejecutadas en Bº Camus nº 36 consistentes en construcción de cobertizo adosado al lindero norte de la parcela.

El interesado presenta escrito frente a dicho decreto alegando que no es propietario ni ha efectuado construcción alguna en la dirección referida.

Visto el informe emitido por la Policía Local según el cual el cobertizo al que se refiere este expediente se encuentra situado en C/ Camus nº 36 cuya propiedad según datos catastrales corresponde a Doña Mª Ángeles González Otero.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

DISPONGO:

- Estimar las alegaciones efectuadas por el interesado.
- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 19 de enero de 2010.
- Requerir a Doña Mª Ángeles González Otero para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado. Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta,

CVE-2010-14504

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14504

CVE-2010-14504

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14506 *Notificación de archivo de expediente de denuncia 472/08.*

Con fecha 31 de mayo de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ LANZA y Dña. M^a CARMEN PORTILLA ORTIZ, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 7 de agosto de 2009 se ordena la ejecución de las obras de reparación a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Calderón de la Barca nº 14, ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en dicha localización.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 17 de mayo de 2010 en el que se informa que en la actualidad las obras ya han sido ejecutadas,

En consecuencia, DISPONGO:

Archivar el expediente instruido al efecto.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho”.

Santander, 13 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14506

CVE-2010-14506

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14507 *Notificación de incoación de expediente de ruina 14/10 en barrio La Torre, 115.*

Con fecha 1 de septiembre de 2010 se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente el Decreto que a continuación se transcribe, cuya notificación a otros posibles propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en Bo. La Torre, nº 115 que sean desconocidos o aquellos que se ignore su residencia se realiza mediante la publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en el Barrio La Torre nº 115 (Monte) de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en el Barrio La Torre (Monte) nº 115 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

Santander, 7 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14507

CVE-2010-14507

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2010-14508** *Notificación de reiterar orden de ejecución en el expediente de denuncia 45/01.*

Con fecha 4 de agosto de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados DÑA. JOAQUINA GÓMEZ CUEVAS y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CUESTA DE LA ATALAYA Nº 1 SUSAEITA, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de fecha de 1 de marzo de 2010 se ordena, a la Comunidad de Propietarios de la C/ Cuesta de la Atalaya nº 1, la ejecución de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el citado edificio.

Visto el informe técnico de fecha 8 de julio de 2010, en el que se dice expresamente que “Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que no se ha realizado ningún trabajo de reparación en la fachada interior de la edificación. Los paramentos que la componen se encuentran en pésimo estado de conservación, existiendo muchas zonas de dichas fachadas con desconchones y pequeños desprendimientos, llegando a apreciarse, incluso, abombamientos que pueden hacer peligrar la estabilidad estructural del inmueble. En consecuencia, se deben iniciar en el plazo de un mes las obras de consolidación y reparación del paramento necesarias para garantizar la seguridad y ornatos exigibles. Para ello, se deberá nombrar a un técnico competente que acepte la dirección de las obras. En caso de no iniciarse las obras en el plazo establecido, será preciso proceder al desalojo del inmueble”.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que “ Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder”

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que “1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad”.

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de conservación señala que “Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario

CVE-2010-14508

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio"

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que " Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de la obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, DISPONGO:

REITERAR LA ORDEN DE EJECUCIÓN a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Cuesta de la Atalaya, nº 1, consistente en la necesaria realización de las siguientes obras:

- Consolidación y reparación del paramento necesarias para garantizar la seguridad y ornatos exigibles.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes. Para la realización de estos trabajos, se deberá contar con la correspondiente dirección técnica que acredite la correcta ejecución de los trabajos.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14508

CVE-2010-14508

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14509 *Notificación de incoación de expediente de ruina 11/10 en avenida Luis Carrero Blanco, 7.*

Con fecha 9 de agosto de 2010 se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente el Decreto que a continuación se transcribe, cuya notificación a otros posibles propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en Avda. Luis Carrera Blanco, nº 7 que sean desconocidos o aquellos que se ignore su residencia se realiza mediante la publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la avenida Luis Carrero Blanco nº 7 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la avenida Luis Carrero Blanco nº 7 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 31 de agosto de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14509

CVE-2010-14509

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14510 *Notificación de archivo de expediente de denuncia 2/07.*

Con fecha 28 de mayo de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GENERAL DÁVILA Nº 220, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 27 de febrero de 2009 se ordena la ejecución de las obras de reparación a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ General Dávila nº 220, ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en dicha localización.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 12 de mayo de 2010 en el que se informa que se ha procedido a la reparación de las zonas deterioradas de la fachada,

En consecuencia, PROCEDE:

Archivar el expediente instruido al efecto.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14510

CVE-2010-14510

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14511 *Notificación de archivo de expediente de denuncia 500/06.*

Con fecha 13 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, D^a ROCÍO CAVIA ESTEBAN, D. ANDRÉS CAVIA HUSILLOS, D. GENARO ESTEBAN GARCÍA, D. FRANCISCO CISNEROS PRIETO Y D. PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 2 de febrero de 2009 se ordena la ejecución de las obras de reparación a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Alta nº 86, ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en dicha localización.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 22 de junio de 2010 en el que se informa que en la actualidad las obras ya han sido ejecutadas,

En consecuencia, DISPONGO:

Archivar el expediente instruido al efecto."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14511

CVE-2010-14511

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14512 *Notificación de archivo de expediente de denuncia 18/08.*

Con fecha 17 de junio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, D^a MARÍA MONICO PEDRAJA, D. FERNANDO MANTECA PÉREZ Y D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2008 se ordena la ejecución de las obras de reparación a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Plaza del Príncipe nº 1, ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en dicha localización.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 1 de junio de 2010 en el que se informa que en la actualidad las obras ya han sido ejecutadas,

En consecuencia, DISPONGO:

Archivar el expediente instruido al efecto.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14512

CVE-2010-14512

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14513 *Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 502/09.*

Con fecha 13 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. JOSÉ MANUEL MERODIO VILLEGAS, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha 4 de enero de 2010 se requiere que se solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por D. Jose Manuel Merodio Villegas en Bº Aviche nº 23, A1 consistentes en elevar la placa de hormigón de la cubierta del garaje.

Trascurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO:

— Requerir a D. José Manuel Merodio Villegas para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme el artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras rodadas”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14513

CVE-2010-14513

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14514 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 66/10.*

Con fecha 13 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. JOSE CIMIANO LASO, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por D. José Cimiano Laso se han ejecutando obras sin licencia en C/ San Francisco nº 6 consistentes en colocación de soporte publicitario contrario a la ordenanza municipal sobre instalaciones y actividades publicitarias, tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,
- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

[2010/14514](#)

CVE-2010-14514

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14515 *Notificación de estimación parcial de alegaciones de expediente de denuncia 269/09.*

Con fecha 23 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. MANUEL FERNÁNDEZ GOMARIN, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha de 26 de enero de 2010 se requiere a D. José Pellón Lavín para que en el plazo de DOS MESES, solicite la preceptiva licencia municipal de obra, para que legalice si ello fuera posible, las obras ejecutadas en C/ Río Cubas nº 6 consistentes en colocación de solado y pintura de garaje.

El interesado presenta escrito frente a dicho decreto alegando que la obra es propiedad de D. Manuel Fernández Gomarín y que existe licencia para dichas obras, exp. de T.A. 61183/08.

A lo que hay que contestar en primer lugar que las medidas de restauración de la legalidad urbanística son de carácter real no personal y obligan tanto al que ejecuta la obra como a su propietario. Y por otra parte, según informe emitido por el Servicio de Arquitectura las obras de solado de local no se incluyen en las autorizadas por la licencia nº 1735, exp de T.A. 61183/08.

DISPONGO:

Estimar las parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado.

Requerir a D. José Pellón Lavín y a D. Manuel Fernández Gomarín para que en el plazo de DOS MESES soliciten licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, las obras de solado de local indebidamente ejecutadas. Se advierte a los interesados que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.”

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14515

CVE-2010-14515

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14516 *Notificación de reiteración de decreto de 5 de enero 2010 en expediente de denuncia 427/09.*

Con fecha 13 de julio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. JONAS BUSTA BARRIUSO, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha 5 de enero de 2010 se requiere que se solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por D. Jonas Busta Barriuso en C/ Alonso Ercilla nº 6, 2º D consistentes en acondicionamiento de vivienda excediéndose de las autorizadas en licencia.

Trascurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO:

Reiterar el Decreto de fecha 5 de enero de 2010.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14516

CVE-2010-14516

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14517 *Notificación de desestimación de recurso de reposición en expediente de denuncia 336/09.*

Con fecha 30 de junio de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D^{ña}. HERMINIA GUTIÉRREZ CABRIA, D. ANTONIO PÉREZ CASADO y D. MARCOS DOCE VELARDE, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de fecha de 20 de abril de 2010 se concede una prórroga del plazo, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Río Ebro nº 1, para dar inicio a las mencionadas obras de reparación del citado inmueble.

Contra esta Resolución se ha presentado recurso de reposición por D. Francisco Macho Pérez, propietario del 5º izda de ese edificio, argumentando que se opone a la solicitud de prórroga presentada por D. Marcos Doce Velarde.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 19 de mayo de 2010, que dice expresamente que " Visto el escrito de alegaciones de referencia, se informa que no procede estimar el mismo, puesto que la prórroga ya ha sido concedida".

Es por ello que DISPONGO:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado."

Contra el presente decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho

Santander, 2 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/14517

CVE-2010-14517

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

7.4.PARTICULARES

REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER

CVE-2010-14346 *Notificación de resolución en expediente de nombramiento de auditor 13/2010.*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución dictada el 5 de agosto de 2010 por la Registrador Mercantil de Santander, dirigida a la sociedad "Promociones Córdoba Salvadores 8, S. L." en el domicilio que resulta de este Registro, a saber, San Fernando 8, Cabezón de la Sal, se procede a su notificación a través del B.O.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre:

"Expediente de nombramiento de auditor 13/2010

Habiéndose dado traslado a "Promociones Córdoba Salvadores 8, S. L." de la solicitud de don Juan Manuel de Simón Casuso, como apoderado de la sociedad "Credimagen, S. L.", de nombramiento de auditor para la verificación de cuentas del ejercicio 2009 de esta sociedad los días 30 de marzo y 27 de abril del año en curso por correo certificado con acuse de recibo, ambos sobres dirigidos al domicilio social de la entidad, los mismos han sido devueltos a este Registro sin que la citada sociedad haya recibido la referida comunicación, de modo que consta en el envío del 30 de marzo "ausente de reparto el día 5 de abril de 2010 y no retirado y caducado", y respecto del envío de 27 de abril se ha informado por el Servicio de Correos que se intentó la entrega el 30 de abril de 2010 y al no poderse efectuar ésta se dejó aviso de llegada, sin que el destinatario retirara el envío, por lo que se procedió a la devolución del mismo al remitente.

Y habiéndose intentado de nuevo dar traslado a "Promociones Córdoba Salvadores 8, S. L." de la expresada solicitud el 4 de junio siguiente mediante notificación por correo certificado con acuse de recibo en la persona de uno de sus administradores solidarios (el otro es el solicitante de la auditoría) en el domicilio que del mismo consta en el Registro (que coincide con el de la sociedad) el sobre ha sido devuelto por "ausente reparto" los días 7 y 8 de junio de 2010 y no retirado y caducado.

E intentada de nuevo la comunicación mediante notificación por correo certificado con acuse de recibo el día 23 del pasado mes de julio a la sociedad en el domicilio indicado por el solicitante de la auditoría, a instancia de la que suscribe, el envío ha sido devuelto por "desconocido".

Por todo lo dicho procede dictar resolución en base al art. 354.3 en relación con el art. 359 RRM en relación con la solicitud arriba relacionada, solicitud que se estima dado que reúne los requisitos legales para que pueda prosperar, a saber:

— De capital, es decir, que acredite la representación de, al menos, el 5% del capital social de la compañía.

— Y de tiempo, es decir, que la petición se solicite en el plazo de tres meses desde la fecha de cierre del ejercicio a auditar.

CVE-2010-14346

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Por lo expuesto, se resuelve estimar la solicitud de auditor procediendo en consecuencia a su nombramiento.

Santander, 5 de agosto de 2010.
La registradora,
Emilia Tapia Izquierdo.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la notificación de la misma.

Santander, 20 de septiembre de 2010.
La registradora mercantil,
Emilia Tapia Izquierdo.

2010/14346

CVE-2010-14346

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-14416 *Resolución por la que se declara la ampliación del Monte de Utilidad Pública "La Viorna", número 405 del C.U.P.*

Visto el expediente de referencia, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa de general aplicación se dicta la siguiente resolución, basada en los hechos y fundamentos que a continuación se relacionan,

HECHOS

Primero.- Con fecha de 13 de febrero de 2008, se recibe solicitud del Ayuntamiento de Potes, solicitando la ampliación del MUP 405 "La Viorna", incluyendo en él los terrenos adyacentes que son de Libre Disposición

Segundo.- El monte "La Viorna", número 405 del Catálogo fue declarado de Utilidad Pública al amparo de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 20 de diciembre de 1994 (BOC núm. 7, de 10 de enero de 1995), incluyéndose en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria. La pertenencia es al Ayuntamiento de Potes. Posee, según dicha Orden, una cabida total y forestal de 70 hectáreas y los siguientes límites:

- Norte: Fincas particulares.
- Sur: Término municipal de Vega de Liébana.
- Este: Fincas particulares.
- Oeste: Término municipal de Camaleño.

Tercero.- Obra en el expediente plano de mayo de 2008 de los terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Potes adyacentes al monte "La Viorna", nº 405 del C.U.P, resultando una superficie total a incluir de 36,3 hectáreas.

Para delimitar el terreno de libre disposición, una vez consultado al Jefe de Comarca, se ha considerado del cortafuegos que constituye límite sur del MUP 405, según consta en la cartografía del mismo, hasta el límite sur de Potes con Vega de Liébana, dejando excluidas las parcelas con titular catastral particular.

Cuarto.- El 5 de julio de 2010, se emite informe por el Jefe de la Sección Forestal I con el visto bueno del Jefe de Servicio de Montes, proponiendo declarar la ampliación del Monte de Utilidad Pública "La Viorna", nº 405 del CUP incluyendo los terrenos adyacentes al mismo que son de Libre Disposición.

CVE-2010-14416

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Quinto.- El 23 de julio se recibe en la Dirección General de Biodiversidad escrito del Ayuntamiento de Potes manifestando su total conformidad con la propuesta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver es el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Segundo.- El artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establece los supuestos para declarar de utilidad pública los montes públicos que, en todo caso, serán los siguientes:

- a) Que cumplan alguna de las características enumeradas en los artículos 24 y 24 bis.
- b) Los que, sin reunir plenamente en su estado actual las características de los montes protectores o con otras figuras de especial protección, sean destinados a la restauración, repoblación o mejora forestal con los fines de protección de aquéllos.
- c) Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación.

Vistos los preceptos citados y de general aplicación,

RESUELVO

Declarar la ampliación del Monte de Utilidad Pública "La Viorna", número 405 del CUP, al amparo de los supuestos b), c) y d) comprendidos en el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 23 de noviembre, de Montes, incluyendo los terrenos adyacentes al mismo que son de Libre Disposición.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 13 de septiembre de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/14416

CVE-2010-14416

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-14611 *Resolución aprobando el deslinde en 2ª fase del monte "Caballar y Plantío del Rey" 390 4º B I del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, del término municipal de Villafufre y comienzo de las operaciones de apeo.*

Acordada por Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, de 16 de septiembre de 2010, la práctica del deslinde en 2ª fase del monte "Caballar y Plantío del Rey", número 390 4º B I de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Penilla y sito en el término municipal de Villafufre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha dispuesto señalar la fecha de 26 de abril de 2011, a las 11 de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, comenzando en la confluencia del monte a deslindar con los montes nº 383 V "Caballar y Juyo" de Argomilla y nº 390 quinquies A "Cuesta Mijares" de Villafufre, en el denominado paraje de "Fuente Santa Ana" para, a partir de ese punto, proceder a delimitar el perímetro del monte público.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, a cuyo efecto se les cita a las 10 de la mañana del día 26 de abril de 2011 en el Ayuntamiento de Villafufre.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se concipen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez nº 5-1º, en Santander) o, dentro del mismo plazo, cada jueves de 11:00 a 13:00 horas en el Ayuntamiento de Villafufre, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre la propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de una copia simple de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de septiembre de 2010.

La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14611

CVE-2010-14611

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-14603 *Notificación de resolución de expediente sancionador 56/10/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a HOTEL ARILLO S. L., en relación al establecimiento denominado "HOTEL RESTAURANTE ARILLO" sito en Noja, Cantabria, con domicilio en Paseo Tregandín 6, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente nº 56/10/SAN, y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.- Con fecha 7 de mayo de 2010 se gira visita de inspección al establecimiento "HOTEL RESTAURANTE ARILLO" ubicado en el Paseo Tregandín 6 de Noja, del que es titular la sociedad HOTEL ARILO S. L. y dedicado a la actividad de comidas preparadas. Del resultado de la visita se levanta el acta número 31880 en la que se constata la existencia de deficiencias que infringen lo establecido en la normativa técnico-higiénico-sanitaria aplicable a la actividad desarrollada.

2.- El 14 de junio de 2010 se dicta Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del Ilmo. Sr. Director de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que inicialmente se imputa a HOTEL ARILLO S. L. la comisión de tres infracciones administrativas leves por los siguientes hechos:

- Con relación a las condiciones higiénicas y estructurales de los locales y equipos:
 - Deficiente estado de limpieza y mantenimiento de los locales: humedades en el techo de la cámara de fruta y verduras, desconchones en paredes y presencia de suciedad en la zona del almacén.
 - Los servicios higiénicos carecen de material para la limpieza y secado higiénico de manos.
 - La puerta del almacén no impide la posibilidad de contaminación por su zona inferior.
 - Deficiente limpieza de los equipos, la batidora presenta restos de alimentos.
- Con relación a las deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de conservación y manipulación de los productos:
 - Los productos alimenticios se almacenan sin protección ante la posibilidad de contaminación, en el caso de pescados y almejas estos se encuentran tapados con trapos.
 - Los mejillones se conservan sumergidos en agua después de la cocción y almacenados en la cámara frigorífica.
 - Deficiencias documentales.
 - Trazabilidad: no se acredita al proveedor inmediato de los mejillones existentes en el establecimiento en el momento de la inspección.

CVE-2010-14603

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

— Autocontrol: no se acredita la aplicación de un sistema de autocontrol basado en los principios del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de control Crítico (APPCC) en el ejercicio de la actividad.

3.- Con fecha 26 de julio de 2010 se procede a dar trámite de audiencia, por el órgano instructor, otorgando un plazo de 15 DÍAS hábiles, desde la notificación del escrito, el 4 de agosto de 2010, para aportar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

4.- Con fecha 28 de julio de 2010 se gira visita de inspección, levantándose el acta número 42907 en la que se comprueba la subsanación de las deficiencias detectadas salvo la relativa a las humedades del techo de la cámara frigorífica y de una de las paredes del almacén.

5.- Con fecha 10 de agosto de 2010 se presentan alegaciones por la parte interesada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

2. NORMAS SUSTANTIVAS APLICABLES.

En relación a la primera de las infracciones imputadas se debe acudir a los puntos 1, 2.c y 4 del capítulo I y punto 1.a del Capítulo V del Anexo II, del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

En relación a las infracciones referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de conservación y manipulación de los alimentos son de aplicación el punto 3 del Capítulo IX, anexo II, y del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y punto 2 del Capítulo VIII de la Sección VII, Anexo III, del Reglamento (CE) 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen Normas Específicas de Higiene de los Alimentos de Origen Animal.

Las infracciones documentales imputadas se refieren a vulneraciones del artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los Principios y Requisitos Generales de la Legislación Alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se Fijan Procedimientos Relativos a la Seguridad Alimentaria. En el mismo sentido el artículo 3.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre de 2000, por el que se establece las normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas y por último el artículo 5, puntos 1 y 4 del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Asimismo el artículo 10, puntos 1 y 2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre de 2000, por el que se establece las normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas.

3. TIPIFICACIÓN.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de tres infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros de conformidad con el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4. COMPETENCIA.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2010-14603

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

5. RESPONSABILIDADES

Se considera responsable de las infracciones a HOTEL ARILLO S. L. como titular del establecimiento "HOTEL RESTAURANTE ARILLO", sito en Noja.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La primera de las infracciones imputadas, conforme a la Providencia de Iniciación de 14 de junio de 2010, se refiere a deficiencias en relación a las condiciones higiénicas y estructurales de los locales y equipos vulnerándose los puntos 1, 2.c y 4 del capítulo I y punto 1.a del Capítulo V del Anexo II, del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

— Punto 1, Capítulo I.

"1. Los locales destinados a los productos alimenticios deberán conservarse limpios y en buen estado de mantenimiento".

— Punto 2.c., Capítulo I.

2. La disposición, el diseño, la construcción, el emplazamiento y el tamaño de los locales destinados a los productos alimenticios:

[...]

c) permitirán unas prácticas de higiene alimentaria correctas, incluida la protección contra la contaminación, y en particular el control de las plagas".

— Punto 4, Capítulo I.

"4. Deberá haber un número suficiente de lavabos, situados convenientemente y destinados a la limpieza de las manos. Los lavabos para la limpieza de las manos deberán disponer de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de aquellas. En caso necesario, las instalaciones destinadas al lavado de los productos alimenticios deberán estar separadas de las destinadas a lavarse las manos".

— Punto 1.a, Capítulo V.

"1. Todos los artículos, instalaciones y equipos que estén en contacto con los productos alimenticios:

a) deberán limpiarse perfectamente y, en caso necesario, desinfectarse. La limpieza y desinfección se realizarán con la frecuencia necesaria para evitar cualquier riesgo de contaminación".

SEGUNDO.- La segunda de las infracciones imputadas hace referencia a determinados incumplimientos en las condiciones higiénico-sanitarias de conservación y manipulación de los alimentos infringiéndose el punto 3 del Capítulo IX, anexo II, y del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y punto 2 del Capítulo VIII de la Sección VII, Anexo III, del Reglamento (CE) 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen Normas Específicas de Higiene de los Alimentos de Origen Animal.

— Punto 3, Capítulo IX, Anexo II, Reglamento 852/2004.

"3. En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado".

— Punto 2, Capítulo VIII, Sección VII, Anexo III, Reglamento 853/2004.

"2. Los moluscos bivalvos vivos no deberán sumergirse de nuevo en agua ni pulverizarse con ella una vez embalados para su venta al por menor y salidos de las instalaciones del centro de expedición".

CVE-2010-14603

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

TERCERO.- La última de las infracciones imputadas referente a deficiencias documentales se produce ante la no acreditación del proveedor inmediato de los mejillones existentes en el establecimiento en el momento de la inspección y por la no acreditación de la aplicación de un sistema de autocontrol basado en los principios del Sistema de Análisis de peligros y Puntos de control Crítico (APPCC) en el ejercicio de la actividad vulnerándose el artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los Principios y Requisitos Generales de la Legislación Alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la Seguridad Alimentaria, el artículo 3.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre de 2000, por el que se establece las normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas y por último el artículo 5, puntos 1 y 4 del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y el artículo 10, puntos 1 y 2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre de 2000, por el que se establece las normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas.

— Artículo 18, Reglamento 178/2002. Trazabilidad.

1. En todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

2. Los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos deberán poder identificar a cualquier persona que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, o cualquier sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

Para tal fin, dichos explotadores pondrán en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

3. Los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos deberán poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos. Pondrán esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

4. Los alimentos o los piensos comercializados o con probabilidad de comercializarse en la Comunidad deberán estar adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su trazabilidad mediante documentación o información pertinentes, de acuerdo con los requisitos pertinentes de disposiciones más específicas.

5. Podrán adoptarse disposiciones para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo en relación con sectores específicos de acuerdo con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 58.

— Artículo 3.1 del Real Decreto 3484/2000.

“Artículo 3. Condiciones de los establecimientos.

Sin perjuicio de los preceptos establecidos en el Real decreto 2207/1995, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, los establecimientos cumplirán los siguientes requisitos:

1. Dispondrán de la documentación necesaria para poder acreditar al proveedor inmediato de las materias primas utilizadas y de los productos que almacenan, suministran, venden o sirven.

— Artículo 5.1 Reglamento 852/2004.

Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico.

1. Los operadores de empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

— Artículo 5.4 Reglamento 852/2004.

4. Los operadores de empresa alimentaria:

a) aportarán a la autoridad competente, en la manera en que ésta lo solicite, pruebas de que cumplen el requisito contemplado en el apartado 1, teniendo en cuenta la naturaleza y el tamaño de la empresa alimentaria;

b) garantizarán que los documentos que describan sus procedimientos desarrollados de acuerdo con el presente artículo estén actualizados permanentemente;

c) conservarán los demás documentos y registros durante un período adecuado.

— Artículo 10.1.2 del Real Decreto 3484/2000.

1. Los responsables de las empresas desarrollen y aplicarán sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a los que se va a someter el alimento y el tamaño del establecimiento.

2. Los procedimientos de autocontrol se desarrollarán y aplicarán siguiendo los principios en que se basa el sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico:

a. Identificar cualquier peligro alimentario, de naturaleza tal que su prevención, eliminación o reducción a niveles aceptables sea esencial para la elaboración de alimentos seguros.

b. Identificar los puntos de control crítico, en el paso o pasos del procedimiento de elaboración, cuyos controles puedan aplicarse y sean esenciales para prevenir o eliminar el peligro alimentario o reducirlo a niveles aceptables.

c. Establecer límites críticos en los puntos de control crítico, que separen la aceptabilidad de la no aceptabilidad para la prevención, eliminación o reducción de los peligros identificados.

d. Establecer y aplicar procedimientos eficaces de control en los puntos de control crítico.

e. Establecer medidas correctoras cuando el control indique que un punto de control crítico no está bajo control.

f. Diseñar documentos y llevar registros que demuestren la aplicación efectiva de los procedimientos del sistema de autocontrol descritos en el presente apartado, adecuados a la naturaleza y tamaño del establecimiento.

g. Establecer procedimientos de verificación para comprobar que el sistema funciona eficazmente y, en su caso, se adapta o debe modificarse ante cualquier cambio en los procedimientos de elaboración del establecimiento”.

CUARTO.- Los hechos imputados en el presente Procedimiento Sancionador han quedado fehacientemente acreditados en el acta de inspección número 31880 de 7 de mayo de 2010, momento en el que los preceptos normativos antes transcritos se estaban vulnerando.

Debe tenerse en cuenta a la hora de la fijación de la sanción que, de conformidad con lo acreditado en el acta número 39165 de 28 de julio de 2010 y las alegaciones remitidas por HOTEL ARILLO S. L., la mayoría de las deficiencias detectadas el 7 de mayo del año en curso, han sido subsanadas, quedando únicamente por corregir lo relativo a las humedades en el techo de la cámara frigorífica y en una de las paredes del almacén.

Todo ello sin perjuicio de que, aún habiendo quedado acreditada la subsanación parcial posterior de los hechos, ello no implica que las infracciones imputadas no se hayan cometido en el momento en que fueron constatadas, sino por el contrario, supone una afirmación de las irregularidades. En cualquier caso, debe señalarse que la subsanación posterior de irregularidades no exonera de responsabilidad, así lo señala entre otras, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla), de 25 de mayo de 1998: “la subsanación a posteriori del Acta de comprobación de los hechos no exonera de responsabilidad, ya que en el momento de practicarse la inspección existían las irregularidades denunciadas y reconocidas, ya que fueron subsanadas”.

En base a lo anterior no se puede excluir al titular del establecimiento de la responsabilidad en las infracciones administrativas imputadas. No obstante, las actuaciones realizadas para corregir la situación detectada podrán ser tenidas en cuenta para graduar la sanción la cual podrá imponerse en su cuantía mínima.

CVE-2010-14603

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Visto el escrito de alegaciones, los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación

RESUELVO

Imponer a HOTEL ARILLO S. L., como titular del establecimiento "HOTEL RESTAURANTE ARILLO", sito en Noja, una sanción de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO euros (735, 00 €), en virtud de las circunstancias y naturaleza siguientes:

- 300, 00 por las deficiencias higiénico estructurales de los locales y equipos.
- 200, 00 por las deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de conservación y manipulación de alimentos.
- 235, 00 por las deficiencias documentales.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 27 de agosto de 2010. EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA. Fdo; Santiago RODRÍGUEZ GIL".

Santander, 23 de septiembre de 2010.
El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2010/14603

CVE-2010-14603

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14609 *Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 58/10/SAN.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la Ling Chong Xiang, en relación al establecimiento denominado "RESTAURANTE CHINO GRAN PARAISO" sito en Santander, Cantabria, con domicilio en c/ Joaquín Costa 25, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Dado que la Incoación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la persona inculpada.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Providencia de Iniciación de fecha 7 de julio de 2010, notificada el 22 de julio de 2010.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como Propuesta de Resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el Trámite de Audiencia al interesado

RESUELVO

Informar a LING CHONG XIANG imputado en el procedimiento de referencia como titular del establecimiento "RESTAURANTE CHINO GRAN PARAISO", que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, cuales son:

- Acta de Inspección número 32235 de 29 de enero de 2009.
 - Requerimiento de subsanación de deficiencias de 23 de febrero de 2009.
 - Acta de Inspección número 36416 de 25 de noviembre de 2009.
 - Acta de Inspección número 36417 de 25 de noviembre de 2009.
 - Acta de Inspección número 39590 de 6 de abril de 2010.
 - N.R.I de 22 de abril de 2010.
 - N.R.I. de 27 de mayo de 2010.
 - Resolución de suspensión de funcionamiento de la actividad de elaboración de comidas preparadas en el establecimiento de 27 de mayo de 2010.
 - N.R.I. de 23 de junio de 2010.
 - Propuesta de expediente sancionador, de fecha 28 de junio de 2010.
 - Providencia de iniciación de expediente sancionador, de fecha 7 de julio de 2010.
 - Acta de Inspección número 40283 de 7 de julio de 2010.
- Santander, a 31 de agosto de 2010. LA INSTRUCTORA. Fdo.; Marta MALO MATEO"

Santander, 23 de septiembre de 2010.
El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2010/14609

CVE-2010-14609

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-14634 *Notificación de resolución de expediente 399920090000342 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2010.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en Funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPT	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920090000342	SAID BEDOUANE	TORRELAVEGA	AJBIRH , SABRIA	TORRELAVEGA	25/08/2010
390020100001031	JOSE MANUEL GUTIERREZ FERNANDEZ		MURGUJA LINARES, DANIEL	POTES	12/08/2010
390020100001036			FURTUNA , VLADISLAV	POLANCO	
390020100001709	ANTONIO GUZMAN GUTIERREZ	MARINA DE CUDEYO	DASTANKA , YAUHENI	MARINA DE CUDEYO	01/09/2010
390020100001817	CRISTINA JANETTE ALMENDRAS VARGAS	SANTANDER	LOVERA CALLE, ALFREDO	SANTANDER	20/08/2010
390020100002032	TERAN SC	SANTANDER	DERRICO , LUIS MARIANO	SANTANDER	01/09/2010
390020100002696	YOLANDA GONZALEZ CORTES	CASTRO-URDIALES	AVILA DE OLIVEIRA , SIDNEI	CASTRO-URDIALES	02/09/2010
390020100002801	CARESH, S.L.	CAMARGO	DE LEON DONASTORG, YOSAIRA MARIA	SANTANDER	01/09/2010
390020100002944	MARTA ELENA ESPINA BARRIO		PEDROSA DE OLIVEIRA LUZ, SILVANA	CASTRO-URDIALES	24/08/2010
390020100003050	ALICIA AURORA TERAN ALONSO	SANTANDER	SAJBIN LEON, MARCELA AURORA	SANTANDER	01/09/2010
390020100003128	REFORMAS MILETO SC	SANTANDER	POCURIMAY DELGADO, ALEXANDER IRENEO	SANTANDER	18/08/2010
390020100003836			PAULINO , ANYI CLARIBEL	RAMALES DE LA VICTORIA	19/08/2010
390020100003843	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA		MONTERO PIMENTEL, EMMANUEL	SANTANDER	19/08/2010
390020090004898			IQBAL , MAZHAR	RAMALES DE LA VICTORIA	

2010/14634

CVE-2010-14634

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14628 *Notificación de petición de documentación en procedimiento de cambio de titularidad de bar restaurante en Polígono Industrial Vallegón. Expte. 728/99.*

Don Agapito Pastor Fernández-Cuesta, concejal delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que intentada la notificación a don Pedro Daniel Martínez Escobar del escrito de Petición de Documentación en procedimiento de Cambio de Titularidad de Bar- Restaurante en Polígono Industrial Vallegón que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 15 de enero de 2009, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Procedimiento de Cambio de Titularidad.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— Fotocopia de la licencia de apertura del bar-restaurante, o en caso contrario proyecto de actividad firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial.

— Estudio acústico certificando el cumplimiento de la ordenanza municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castro.

— Certificado de cumplimiento del documento básico si “seguridad en caso de incendio” del código técnico de la edificación firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

— Fotocopia del DNI del solicitante.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/35/2009”.

Castro Urdiales, 9 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14628

CVE-2010-14628

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14659 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don Christian Monteiro Farfán Dos Santos.
NIE: 072262071G.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2010/14659

CVE-2010-14659

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14660 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 13299.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Doña Laura Adriana Farfán Barcia.

NIE: X5554617W.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2010/14660

CVE-2010-14660

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2010-13993 *Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de Laboratorios de Ferrocarriles en la parcela 24 del Polígono Industrial de La Vega.*

Don Francisco Fernández Hernández, en representación de "Accisa", a solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para el establecimiento de "Laboratorio de Ferrocarriles", en la parcela 24 del Polígono Industrial de La Vega de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2010/13993

CVE-2010-13993

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14593 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. CARLOS CALVO DE LA CRUZ con DNI nº 72044868J, con domicilio en C/ PERINES, 3 - 4º DR; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

2010/14593

CVE-2010-14593

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14594 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. CARLOS ALBERTO PÉREZ INCLAN con D.N.I nº 13675930S, con domicilio en BAJADA DE SAN JUAN 22, 1º DR.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

[2010/14594](#)

CVE-2010-14594

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14595 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. LUIS RAFAEL CHIQUIMANGO CORREA con D.N.I nº 72183439D, con domicilio en C/ FERNÁNDEZ DE ISLA 1, 1º.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

[2010/14595](#)

CVE-2010-14595

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14596 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de Dña. MARÍA FERNANDA RUIZ TORRE con D.N.I nº 13684745K, con domicilio en BAJADA DE SAN JUAN 22, 1º DR.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

[2010/14596](#)

CVE-2010-14596

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14597 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. SAMUEL DELFÍN MAQUÍN HERRERA con tarjeta de residencia nº X2981017X, con domicilio en C/ FERNÁNDEZ DE ISLA 1, 1º.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (firma ilegible).

2010/14597

CVE-2010-14597

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14598 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. MARLON EVANGELISTA LEÓN con tarjeta de residencia nº X8857589J, con domicilio en C/ FERNÁNDEZ DE ISLA 1, 1º.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible)

2010/14598

CVE-2010-14598

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14599 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. SIMIÓN POPA con tarjeta de residencia nº X8976319V, con domicilio en C/ FRANCISCO ITURRINO 42 1º IZ.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno local, P.D. (firma ilegible).

2010/14599

CVE-2010-14599

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14600 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. ELEAZAR PÉREZ BORJA con D.N.I nº 72065288D, con domicilio en C/ FRANCISCO ITURRINO 13 4º DR.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

2010/14600

CVE-2010-14600

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14605 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de Dña. JOHANNA KEMPENEERS con domicilio en C/ LOS INDIANOS 3, 2º A.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

2010/14605

CVE-2010-14605

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14606 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. ÁNGEL DE LLAMA CELIS con D.N.I nº 13784314T, con domicilio en C/ LOS INDIANOS 3, 2º A.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

2010/14606

CVE-2010-14606

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14549 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 109/2009. Demanda 23/09.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2009 (Dem. número 23/09), seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Emilia Ruiz González, contra la empresa "Inversiones AF&J Asociados, S. L.", sobre despido, se ha dictado decreto, de fecha 20 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas en autos, por importe de 95,53 euros y 174 euros, respectivamente, y a cuyo pago resulta condenada la empresa ejecutada "Inversiones AF&J Asociados, S. L." Y existiendo cantidades ingresadas en la cuenta del Juzgado, hágase pago de las mismas, acordándose en cuanto al sobrante resultante de 188,47 euros, su devolución a la empresa ejecutada.

Expídanse mandamientos de pago y devolución por el señor secretario de este Juzgado.

Verificado lo anterior, y dado el estado de lo actuado, procédase al archivo de las actuaciones en los de este Juzgado, dejando nota suficiente en los libros del Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta al número 3867 0000 64 010909, del Grupo Banesto. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Inversiones AF&J Asociados, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14549

CVE-2010-14549

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14551 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 233/2010. Demanda 533/09.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2010 (Dem. 533/09), seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don José Luis Cuesta Ruiz, contra la empresa "Estructuras Erecia, S. L." y "Obras Civiles de Cantabria, S. L.", sobre ordinario, en reclamación de cantidades, se ha dictado auto y decreto de 29 de julio de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente.

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don José Luis Cuesta Ruiz, frente a "Estructuras Erecia, S. L." y "Obras Civiles de Cantabria, S. L.", por un principal de 1.704,22 euros, más 341 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada puede oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Con respecto a "Estructuras Erecia, S. L.", se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- En cuanto a "Obras Civiles de Cantabria, S. L.", y en orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, "Obras Civiles de Cantabria, S. L.", hasta cubrir el principal reclamado de 1.704,22 euros, más 341 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 2º, ello antes de la firmeza de esta resolución.

CVE-2010-14551

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064023310.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Erecia, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14551

CVE-2010-14551

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14676 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 681/2010.*

D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTANDER,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. SAID MILADA contra CRIOGENIZADOS GREENVALLEY, SL, RICARDO TEODORO VALVERDE LÓPEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 681/2010 se ha acordado citar a CRIOGENIZADOS GREENVALLEY, SL, RICARDO TEODORO VALVERDE LÓPEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/10/2010 a las 12:15 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ ALTA Nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CRIOGENIZADOS GREENVALLEY, SL, RICARDO TEODORO VALVERDE LÓPEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2010/14676](#)

CVE-2010-14676

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-14560 *Notificación de auto en procedimiento de demanda 92/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 92/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Fernández Larrañaga, contra la empresa "Gobernanza Electrónica, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la parte dispositiva del auto de desistimiento siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gobernanza Electrónica, S. L."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/14560

CVE-2010-14560

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-14680 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 259/2010.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTANDER,

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON JOSÉ ANTONIO CAMPOS ALONSO contra SANEAMIENTOS OTERO MIRANDA CANTABRIA, SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 259 /2010 se ha acordado citar a la demandada SANEAMIENTOS OTERO MIRANDA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ a las 9,50 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en C/ ALTA, 18 (PL. JUAN JOSÉ RUANO) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SANEAMIENTOS OTERO MIRANDA CANTABRIA, SL, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

El/la secretario judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/14680

CVE-2010-14680

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2010-14682 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 771/10.*

Doña FÁTIMA ELORZA ARIZMENDI, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número DIEZ de BILBAO (BIZKAIA),

HAGO SABER: Que en autos nº DES 771/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don IGNACIO CÁRDENAS VELA contra la empresa ENCOFRADOS ZEREDU, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

- 1.- Se admite a trámite la demanda sobre DESPIDO presentada por IGNACIO CÁRDENAS VELA, teniendo por parte demandada a ENCOFRADOS ZEREDU, SL.
- 2.- Se señala para que tengan lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio el día 21 de octubre de 2010 a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada y al FOGASA de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

- a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la LPL).
- b) A la parte demandante, que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LPL).
- c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LPL).
- d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LPL).

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.Sª para que resuelva lo procedente.

Dese cuenta a S.Sª a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución.

Se acuerda en relación a la prueba solicitada por IGNACIO CÁRDENAS VELA:

— Acceder al INTERROGATORIO del representante legal de ENCOFRADOS ZEREDU, SL, parte Demandada, a quien se citará para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el tribunal declare pertinentes, advirtiéndole que si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LPL).

CVE-2010-14682

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

Se le advertirá también que si como representante legal no ha intervenido en los hechos controvertidos, podrá admitirse la respuesta por tercero que conozca personalmente de los mismos, si así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LPL). En tal caso, deberá solicitarlo al tribunal con antelación suficiente, facilitando la identidad de la persona que haya intervenido en los hechos. Si dicha persona no forma parte de la persona jurídica, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo (artículo 309 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

— Requerir a ENCOFRADOS ZEREDU, SL, parte Demandada, mediante la notificación de esta resolución, para que presente los siguientes documentos que han sido solicitados por la otra parte, así como copias de los mismos:

- Certificación acreditativa de la finalización de la obra UTE Frontón Miribilla
- Recibos de salarios correspondientes al período reclamado y a los seis meses anteriores.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social del mismo período anteriormente señalado.

Advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte proponente en relación con la prueba acordada, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la LPL).

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a ENCOFRADOS ZEREDU, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 24 de septiembre de 2010.

El/la secretario judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2010/14682

CVE-2010-14682

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14610 *Notificación de sentencia 93/10 en procedimiento ordinario 0000667/2009.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de "Unión Financiera Asturiana, S. A.", frente a doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de abril de 2010, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 93/10

En Santander, a 29 de abril de 2010.

Vistos por mí, doña Eva Aja Lavín, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 667/2009, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como partes demandantes "Unión Financiera Asturiana, S. A.", representada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, y defendida por la letrada doña Marta Alonso González, y como partes demandadas doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez, en situación legal de rebeldía por no haber comparecido, pese haber sido citada en legal forma, sobre acción de reclamación de cantidad, con arreglo a los siguientes,

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda presentada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent en nombre y representación de "Unión Financiera Asturiana, S. A." y condenar solidariamente a doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez al pago de la cantidad de tres mil cuatrocientos veintiún euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (3.421,59 euros), los intereses legales en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y las costas del procedimiento.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María José Alonso Gómez y doña Carolina Alonso Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2010.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2010/14610

CVE-2010-14610

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-14538 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 347/2010.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 347/2010 a instancia de don José Luis González González, representado por el procurador sr. Ruiz Canales, de las siguientes fincas:

Rustica: En el pueblo de San Andrés, término municipal de Luenta, en el barrio de Cagigón, al sitio de la Garganta, se compone de un prado de cabida sesenta y cuatro plazas y seis ahijadas o sea una hectárea noventa y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas poblado en su mayor parte de robles, tiene garmas de piedra y cabañas arruinadas en su centro, con más cuatro plazas o doce áreas treinta y dos centiáreas pegantes a dicha finca. Linda por todos vientos con áreas cincuenta y cuatro centiáreas, y se deniegan las doce áreas treinta y dos centiáreas por hallarse inscritas a favor de persona distintas.

Inscrita: Registro de la propiedad de Villacarriedo, tomo 429, libro 39 folio 23.

Cargas: Tomada anotación de suspensión de embargo a favor del Ayuntamiento de Luenta en expediente de apremio con fecha 11 de septiembre de 1925.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos o causahabientes de don Ventura García García, en calidad de personas que según la certificación registral tiene algún derecho real sobre la finca, asimismo cítese a herederos de don José González Martínez, en calidad de quien proceden los bienes, e igualmente cítese a don Francisco García Hernández, doña María García Hernández, don Ventura González García, doña Ramona González García, doña Aurora García Hernández, doña María García Hernández y don José Martín González, en calidad de quien proceden los bienes o en su caso, a los herederos o causahabientes de los mismos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 3 de septiembre de 2010.

La secretaria,

Milagros Fernández Simón.

2010/14538

CVE-2010-14538

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2010-14625 *Emplazamiento en procedimiento de declaración de herederos
14/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 14 /2010 por el fallecimiento sin testar de don Jaime Barcena González ocurrido en el Hospital Santa Marina en Bilbao (Vizcaya), el día 29 de abril del 2009, promovido por doña María del Carmen Barcena González, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa, 14 de septiembre de 2010.

La secretaria,
Elsa Antón de la Calle.

2010/14625

CVE-2010-14625

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2010-14562 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 654/2010.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pinés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado tramita expediente de dominio 654/2010 a instancia de "Habitavia Iniciativas Urbanas, S. L." para la inscripción en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera de la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Terreno peñososo e improductible en el sitio de La Roza, en Ruiloba, de cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino que separa de la finca Pedrera; Sur, con huerta o finca de esta pertenencia, descrita anteriormente. Este, don Manuel González Díaz; Oeste, terreno común. Referencia catastral 8452601UP9085S0001GR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al Tomo 513 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento de Ruiloba, folio 17, finca núm. 7157.

Según el Catastro la superficie del suelo es de 1.156 metros cuadrados y sus linderos don Fabián Álvarez Ruiz, Ayuntamiento de Ruiloba y "Asmoa Plus, S. L."

Según el solicitante, la finca en realidad tiene una cabida de 12 áreas y 34 centiáreas, según levantamiento topográfico realizado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las, personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 20 de septiembre de 2010.

La secretaria,
Olga Gómez Díaz-Pinés.

2010/14562

CVE-2010-14562

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-14618 *Notificación de sentencia 183/2010 en juicio de faltas 130/2010.*

DÑA. ANA MARÍA LOZA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 130/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 183/2010. En la ciudad de Torrelavega, a 14 de septiembre de 2010. Vistos por el limo. Sr. DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 130/2010, seguidos a instancia del MINISTERIO FISCAL y de D. RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, contra DON JORGE DÍAZ VALLICIERGO; Y, DON IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre FALTA DE DAÑOS (artículo 625 del Código Penal).

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a DON JORGE DÍAZ VALLICIERGO; Y, DON IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados para reclamar, en su caso, la indemnización correspondiente. Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2010.

La secretaria,

Ana María Loza Fernández.

2010/14618

CVE-2010-14618

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-14620 *Notificación de sentencia 185/2010 en juicio de faltas 118/2010.*

DÑA. ANA MARÍA LOZA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 118/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 185/2010. En la ciudad de Torrelavega, a 14 de septiembre de 2010. Vistos por el limo. Sr. DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 118/2010, seguidos a instancia del MINISTERIO FISCAL contra DOÑA ANA ELMA GÓMEZ LEITAO, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre FALTA DE HURTO (falta del artículo 623-1º del Código Penal).

FALLO: Que debo condenar y condeno a DOÑA ANA ELMA GÓMEZ LEITAO, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1º del Código Penal a la pena de SEIS DÍAS de localización permanente así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DOÑA ANA ELMA GÓMEZ LEITAO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2010.

La secretaria,

Ana María Loza Fernández.

2010/14620

CVE-2010-14620